



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

NO. DE OFICIO:088/2022
EXPEDIENTE: K:01

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ,-----

C E R T I F I C A -----

QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, EN EL CUAL OBRA UN ACTA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

-----AL MARGEN IZQUIERDO:- **ACTA NÚMERO 15 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA LUNES 14 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**-----

PRESIDENCIA: C. LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL, AL CENTRO: - EN COQUIMATLÁN, COLIMA, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 14:30 HORAS (DOS DE LA TARDE CON TREINTA MINUTOS) DEL DÍA **LUNES 14 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO "MANUEL LUCAS", DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO; EL SINDICO MUNICIPAL, PROF. MARTIN ROSALES PARRA; MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA, REGIDORA MUNICIPAL; LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA, REGIDOR MUNICIPAL; ENF. MARIA SILVIA CARO VILLA, REGIDORA MUNICIPAL; ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA, REGIDOR MUNICIPAL; MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS, REGIDORA MUNICIPAL; LIC. MANUEL PIZANO RAMOS, REGIDOR MUNICIPAL; C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES, REGIDOR MUNICIPAL; Y LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ, REGIDORA MUNICIPAL, CON EL FIN DE CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA.-----
- 2.-DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-----
- 3.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- 4.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----
- 5.- PRESENTACIÓN DE LA C. ANA BERTHA DECENA CASTAÑEDA COMO SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature/initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature/initials in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature/initials in blue ink at the bottom right.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

COQUIMATLAN, COLIMA. -----

6.- INFORME QUE PRESENTA EL OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN MTRO. AARON SINAI DIAZ DECENA, RESPECTO A LOS DICTAMENES DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN EL QUE SE OTORGA PENSION POR VEJEZ A LOS CC. AMOGONO PIZANO JIMENEZ, RUBEN PADILLA GUTIERREZ Y RIGOBERTO CHAVIRA VAZQUEZ Y JUBILACION A LOS CC. SERGIO PIZANO RUIZ, J. GUADALUPE LOPEZ MOJICA.

7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2022. -----

8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES RELATIVO A LA RESOLUCION DE 7 LICENCIAS NUEVAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y 8 LICENCIAS CON CAMBIO DE PROPIETARIO Y DOMICILIO. -----

9.- INICIATIVA PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, RELATIVO A SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO, LA AUTORIZACIÓN DE DIVERSOS INCENTIVOS FISCALES POR EL REFRENDO DE LICENCIAS COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE SERVICIOS INCLUYENDO LAS DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN. -----

10.- CLAUSURA. -----

PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA. AL PASAR LISTA DE ASISTENCIA MANIFESTARON SU PRESENCIA LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO MUNICIPAL Y OCHO REGIDORES QUE CONFORMAN EL H. CABILDO, -----

SEGUNDO PUNTO. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.- HABIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN SIENDO LAS 14:30 HORAS (DOS DE LA TARDE CON TREINTA MINUTOS) DÍA LUNES 14 DE MARZO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDOS). -----

TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, TERMINADA LA LECTURA Y NO HABIENDO COMENTARIOS SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO APROBADO EL ORDEN DEL DIA POR UNANIMIDAD. -----

Mary

Blk
Leonora
MSC
W
[Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

CUARTO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. EN ESTE PUNTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO COMENTA QUE LA ACTA ANTERIOR NO. 14 SE ENVIO A SUS CORREOS OFICIALES DE CADA UNO DE LOS REGIDORES PARA SU RESPECTIVO ANALISIS, PREGUNTA SI ALGUNO DE LOS MUNICIPES TIENE ALGUN COMENTARIO RESPECTO DE LA MENCIONADA ACTA; AL NO HABER COMENTARIOS SE PUSO A CONSIDERACION DEL H. CABILDO, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -----

QUINTO PUNTO.- PRESENTACIÓN DE LA C. ANA BERTHA DECENA CASTAÑEDA COMO SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA. EN ESTE PUNTO LE CEDEN EL USO AL CONTRALOR MUNICIPAL LIC. HECTOR ALEJANDRO VEGA MORILLON QUIEN COMENTA QUE ES OBLIGACION DE TODOS LOS MUNICIPIOS TENER UN SECRETARIADO EJECUTIVO DE SIPINNA; EL CUAL ES PRECIDIDO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUIEN TIENE LA FACULTAD DE NOMBRAR A QUIEN SERA LA SECRETARIA EJECTIVA DE SIPINNA TAL COMO LO CONTEMPLA LA LEY FEDERAL Y ESTATAL DE SIPINNA, Y EL PROPIO REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN. POR LO QUE SE PRESENTA LA TRABAJADORA SOCIAL Y MAESTRA ANA BERTHA DECENA CASTAÑEDA QUIEN CUENTA CON MUCHA EXPERIENCIA, RESALTANDO SU ULTIMO TRABAJO DESEMPEÑANDOSE EN EL DIF EN EL AREA DE PROTECCION A PERSONAS VULNERABLES RAZON POR LA CUAL SE LE HA INVITADO A PARTICIPAR. EN EL USO DE LA VOZ DE LA T.S. Y MTRA. ANA BERTHA DECENA CASTAÑEDA COMENTA QUE ES ORIGINARIA DE COQUIMATLAN Y QUE SERA UN PLACER ESTAR AL FRENTE DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DE SIPINNA Y AGRADECE LA CONFIANZA DEPOSITADA EN SU PERSONA. POR SU PARTE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO MENCIONA QUE LA T.S. Y MTRA. ANA BERTHA DECENA CASTAÑEDA ES UNA MUJER CON ALTO SENTIDO HUMANO, ES UNA MUJER HONORABLE, MUJER DE VALORES, CON EXPERIENCIA QUE VA A REPRESENTAR DIGNAMENTE EN ESTE ESPACIO, DESEANDOLE LO MEJOR E INVITA A LOS MUNICIPES PARA QUE SE LE APOYE Y TRABAJAR EN EQUIPO EN LA REESTRUCTURACION DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO. EN EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. MANUEL PIZANO RAMOS LA FELICITA Y COMENTA QUE NO TIENE LA MENOR DUDA QUE HARA UN EXCELENTE TRABAJO SOBRE TODO EN EL TEMA TAN IMPORTANTE Y DELICADO COMO LO PROTEGER A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS MAYORES. ¿PREGUNTA QUE EN QUE MOMENTO VA ACTUAR EN ESE GRUPO VULNERABLE? COMENTANDO QUE YA SE ESTA TRABAJANDO CON VARIOS NIÑOS QUE VAN DESDE LOS 4 MESES DE VIDA HASTA LOS 3 Y 9 AÑOS DE EDAD: QUE SE NECESITA

Manzo

Bl

8

Alcaraz
Manzo
Pizano

[Signature]

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

MUCHO TRABAJO EN EQUIPO, QUE HA VISTO MUCHAS DROGADICCION Y MAMAS MUY JOVENES Y QUE URGE PROTEGER A ESOS NIÑOS Y UN ACOMPAÑAMIENTO A LOS JOVENES QUE SE HAN IDO POR LA VIDA FACIL; TAMBIEN HAY MUCHOS PROBLEMAS PSIQUIATRICOS. POR LO QUE YA SE ESTA EN PUERTA LA ESCUELA PARA PADRES. EN EL USO DE LA VOZ DEL SINDICO MUNICIPAL PROF. MARTIN ROSALES PARRA COMENTA QUE SE TIENE QUE HACER VALER LA IMPORTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FAMILIAR PARA QUE LA COMUNIDAD SE SALVE, QUE SE DEBE ATENDER EL PROBLEMA Y ADEMAS PREVENIR. Y QUE CADA PADRE DE FAMILIA ENTREGUE UN CIUDADANO RESPONSABLE A LA SOCIEDAD. POR SU PARTE LOS REGIDORES LICDA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS, LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ, LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA, ENF. MA. SILVIA CARO VILLA, ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA Y LA MTRA. MA. BETEL VELASCO OCHOA LA FELICITAN Y SE PONEN A SUS ORDENES PARA TRABAJAR EN EQUIPO. SIN MAS COMENTARIOS SE PASA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA -----

SEXTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA EL OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN MTRO. AARON SINAI DIAZ DECENA, RESPECTO A LOS DICTAMENES DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN EL QUE SE OTORGA PENSION POR VEJEZ A LOS CC. AMOGONO PIZANO JIMENEZ, RUBEN PADILLA GUTIERREZ Y RIGOBERTO CHAVIRA VAZQUEZ Y JUBILACION A LOS CC. SERGIO PIZANO RUIZ, J. GUADALUPE LOPEZ MOJICA. EN ESTE PUNTO SE LE CEDE EL USO DE LA VOZ AL OFICIAL MAYOR MUNICIPAL QUIEN COMENTA QUE DIAS PASADOS SE LLEVO A CABO LA PRIMERA SESION PUBLICA ORDINARIA DE FECHA 13 DE ENERO DE 2022 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, DONDE SE APROBO EL OTORGAMIENTO DE PENSION POR VEJEZ A DOS INTEGRANTES DE SEGURIDAD PUBLICA A FAVOR DE LOS CC. AMOGONO PIZANO JIMENEZ Y RIGOBERTO CHAVIRA CEJA ASI COMO EL C. RUBEN PADILLA GUTIERREZ TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO DE SERVICIOS PUBLICOS; Y POR JUBILACION POR AÑOS DE SERVICIO SON LOS CC. SERGIO PIZANO RUIZ Y J. GUADALUPE LOPEZ MOJICA. EN EL USO DE LA VOZ EL SINDICO MUNICIPAL PREGUNTA QUE EN ¿QUE CUENTAS QUEDARA? CONTESTANDO EL OFICIAL MAYOR MUNICIPAL QUE 3 PENSIONES SON CON CARGO A LA CUENTA INSTITUCIONAL MUNICIPAL QUE ADMINISTRA EL MENCIONADO INSTITUTO Y 2 MAS CON CARGO A LA PARTIDA DE JUBILACIONES Y PENSIONADOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS DECIMO Y DECIMOCUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 616 POR EL QUE SE APROBO EXPEDIR LA LEY DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA. EN EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES PREGUNTA QUE SI SE VA A VENIR

manej

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

TRABAJANDO DE LA MISMA MANERA QUE SE VENIA HACIENDO EN CUANTO A LAS PLAZAS DISPONIBLES, DONDE SE CAPACITA Y SE CONDICIONA CON UN CONTRATO? RESPONDIENDO QUE SI. DESPUES DE HABER ESCUCHADO LOS COMENTARIOS, SE PASA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DIA. (ANEXO I) -----

SEPTIMO PUNTO.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2022. EN ESTE PUNTO SE LE CEDE EL USO DE LA VOZ A LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA LA REGIDORA MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS QUIEN DA LECTURA AL DICTAMEN Y A SU VEZ COMENTA QUE EN ESTA CUENTA SE PUEDE OBSERVAR QUE HAY UN 27.69 % MENOS DE INGRESOS EN COMPARACION AL AÑO ANTERIOR Y EN EGRESOS EN EL RUBRO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS UN AUMENTO DE 44% DETALLANDO LA TESORERA MUNICIPAL C.P. MA. GUADALUPE ADAME GUTIERREZ QUE RESPECTO A LAS OBSERVACIONES ANTERIORES NO ES QUE SE ESTE RECAUDANDO MENOS, SINO QUE ESTO SE DEBE A QUE EN INGRESOS NORMALMENTE DEPOSITAN EL ULTIMO DE CADA MES LO QUE ES EL FONDO DE OBRAS, Y AHORITA NOS DEPOSITAN HASTA EL SIGUIENTE MES; POR ESO VAMOS UN MES DESFASADOS. EN OTRO COMENTARIO EL REGIDOR C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES MENCIONA QUE RESPECTO A LAS CUENTAS DE SCOTIABANK QUE SE VAN A CANCELAR EN LOS NO ANEXOS NO VIENE LA INFORMACION DE QUE EJERCICIO SON, EL TIPO DE CUENTA, EL SALDO QUE TIENEN NI EL MOTIVO POR EL CUAL SE CANCELAN. RESPONDIENDO LA TESORERA MUNICIPAL C.P. MA. GUADALUPE ADAME GUTIERREZ QUE SON CUENTAS QUE NO SE HAN UTILIZADO DESDE HACE TRES ADMINISTRACIONES Y OTRA CUENTA NO SE HA LOCALIZADO PERO DEBIDO A QUE LLEGO UN ESTADO DE CUENTA, SE DECIDIO CANCELARLA. AL NO HABER COMENTARIOS AL RESPECTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO LA APROBACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2022, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD. (ANEXO II) -----

OCTAVO PUNTO.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES RELATIVO A LA RESOLUCION DE 7 LICENCIAS NUEVAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y 8 LICENCIAS CON CAMBIO DE PROPIETARIO Y DOMICILIO. EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO LE CEDE EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES QUIEN DA LECTURA AL PRESENTE DICTAMEN DONDE DE 7 SOLICITUDES QUE SE HICIERON POR CAMBIO DE DOMICILIO SOLO UNA SE DICTAMINO NEGATIVA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL REGLAMENTO DE EXPEDICION DE LICENCIAS PARA LE FUNCIONAMIENTO DE



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN EN SU ARTICULO 18. Y DE 7 SOLICITUDES PARA LICENCIAS NUEVAS 1 SOLICITUD SE DICTAMINO NEGATIVA DEBIDO A QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 19 NO CUMPLIO CON LOS REQUISITOS TAL COMO LO DESCRIBEN LOS ANEXOS. POR OTRA PARTE COINCIDEN LOS MUNICIPES EN ACTUALIZAR Y ADECUAR EL REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN YA QUE SE ENCUENTRA OBSOLETO. FINALMENTE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO LO SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO, APROBANDOSE POR MAYORIA CON LA ABSTENCION DE LA REGIDORA LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ POR CONFLICTO DE INTERESES.(ANEXO III) -----

M
B

NOVENO PUNTO.- INICIATIVA PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, RELATIVO A SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO, LA AUTORIZACIÓN DE DIVERSOS INCENTIVOS FISCALES POR EL REFRENDO DE LICENCIAS COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE SERVICIOS INCLUYENDO LAS DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN. EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, LE CEDE EL USO DE LA VOZ A LA C.P. ALEJANDRA ELIZABETH RAMOS PADILLA QUIEN DE LECTURA AL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LA PRESENTE INICIATIVA; DE LA MISMA MANERA COMENTA QUE CON ESTA INICIATIVA SE PRETENDE AYUDAR A LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO. AL NO HABER MAS COMENTARIOS, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO LA SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD. (ANEXO IV). -----

Manzo

S

DECIMO PUNTO.- CLAUSURA. AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTE MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESION SIENDO LAS 16:05 HRS. (CUATRO DE LA TARDE CON CINCO MINUTOS) DEL DÍA DE SU FECHA. -----

Agot

-----PARA CONSTANCIA DE ESTA, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. -----

M
GC

DOY FE-----

ATENTAMENTE
COQUIMATLÁN, COL.,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PH
TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS

M
GC
[Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024


LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO
PRESIDENTA MUNICIPAL


TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA
REGIDORA MUNICIPAL


PROF. MARTIN ROSALES PARRA
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA
REGIDOR MUNICIPAL


ENF. MARIA SILVIA CARO VILLA
REGIDORA MUNICIPAL


ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA
REGIDOR MUNICIPAL


MTRA. MARIA DEL ROCÍO BENAVIDES CARDENAS
REGIDORA MUNICIPAL


LIC. MANUEL PIZANO RAMOS
REGIDOR MUNICIPAL


C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES
REGIDOR MUNICIPAL


LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ
REGIDORA MUNICIPAL



COQUIMATLAN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Num. Oficio: OM/099/2022

Asunto: El que se indica

TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS
SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN
Presente.

Por medio de la presente me comunico con usted para solicitarle tenga a bien informar dentro de los puntos de acuerdo de la próxima Sesión de Cabildo Municipal, lo siguiente:

- Con fundamento en los artículos 60 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y artículo 48, párrafo 1, fracciones IV y V de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, tengo a bien comunicar que en la Primera Sesión Pública Ordinaria de fecha 13 de enero de 2022 del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, se aprobó el otorgamiento de 3 (TRES) pensiones otorgadas a servidores públicos adscritos al H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, con cargo a la Cuenta Institucional Municipal 241314680101 que administra el mencionado Instituto y 2 (DOS) más con cargo a la partida de Jubilados y Pensionados del Presupuesto de egresos de este H. Ayuntamiento, siendo las siguientes:

Nombre	Pensión	No. de Resolución	Dependencia	Partida Presupuestal y/o Cuenta Institucional	Porcentaje	Mensual	Anual
Amogono Pizano Jiménez	Vejez	P-08/2022	H. Ayuntamiento	H. Ayuntamiento	83.61%	\$9,786.78	\$117,441.36
Rubén Padilla Gutiérrez	Vejez	P-10/2022	H. Ayuntamiento	H. Ayuntamiento	65.00%	\$10,449.53	\$125,394.36
Rigoberto Chavira Vázquez	Vejez	P-07/2022	H. Ayuntamiento	Cuenta Institucional	89.91%	\$11,084.90	\$133,018.80
Sergio Pizano Ruiz	Jubilación	P-09/2022	H. Ayuntamiento	Cuenta Institucional	100.00%	\$16,708.61	\$200,503.32
J. Guadalupe López Mojca	Jubilación	P-32/2022	H. Ayuntamiento	Cuenta Institucional	100.00%	\$16,708.61	\$200,503.32

Lo anterior con fundamento en los artículos Décimo y Décimo Cuarto Transitorios del Decreto 616 por el que se aprobó expedir la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

Anexamos dictámenes de Pensión publicadas en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA" el 15 de febrero del 2022 y que surtirán efecto a partir del día 16 de febrero del año 2022, fecha en la que causarán efecto como personal activo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.



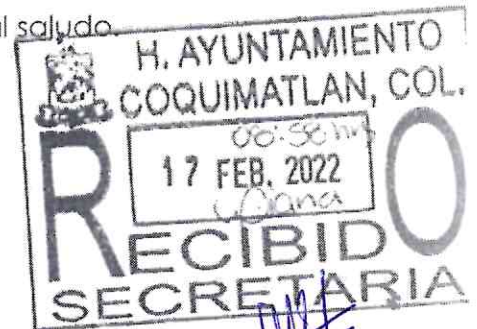
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL. 2021-2024

OFICIALÍA MAJORA. AARON SINAI DÍAZ DECENA

Atentamente

Coquimatlán, Col., a 15 de febrero de 2022

EL OFICIAL MAJORA MUNICIPAL



C.c.p. Archivo

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma y Jesús Alcaraz S/N, Centro, Coquimatlán, Col., C.P. 28400, Tel: 312 207 8966

NÚMERO DE RESOLUCIÓN P-08/2022

MTRO. HAMÍN LEGASPI SOTO, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN XV; 60 Y 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 1 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA; 2, 31, 32 Y 48, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES V Y XLII DEL DECRETO 616 POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIR LA LEY DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, AUTORIZO LA PENSIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE DICTAMEN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACTA NÚMERO 01/2022, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XXI DE LA REFERIDA LEY DE PENSIONES, Y DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS Y RESOLUTIVOS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. SOLICITUD. Mediante solicitud a título personal de fecha 26 de julio de 2021 y recibida el mismo día en el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, la persona de nombre AMOGONO PIZANO JIMÉNEZ, solicitó la iniciación del trámite para autorizar PENSIÓN POR VEJEZ a su favor, de conformidad con el artículo 98 de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, pues el otorgamiento de pensiones no procede de oficio, sino a solicitud del afiliado.

SEGUNDO. ADSCRIPCIÓN. Que la persona solicitante al 28 de septiembre de 2021, estuvo adscrita a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, dependiente del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, como trabajador de confianza, con la categoría de Agente de Seguridad Pública, con una última percepción mensual de \$11,705.28 (once mil setecientos cinco pesos 28/100 m.n.) de acuerdo con la constancia que se referirá en el punto cuarto del presente apartado de antecedentes.

TERCERO. EDAD. Que la persona solicitante cuenta con la edad requerida para realizar el trámite de pensión por vejez, según certificación del acta de nacimiento expedida el 26 de julio de 2021, por el Director General del Registro Civil de Jalisco, el Mtro. Enrique Cárdenas Huezco.

CUARTO. AÑOS DE SERVICIOS. Que la persona solicitante cuenta con una antigüedad de 25 (veinticinco) años, 01 (un) mes de servicio, de acuerdo a lo señalado en la Constancia Oficial de Servicios de fecha 28 de septiembre de 2021, expedida por el Oficial Mayor Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, el Lic. José Manuel Sánchez Vázquez.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA MATERIAL. El Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, es competente para resolver la solicitud de pensión en términos de los artículos 31, 32, 41, párrafo primero, fracción XXI; 48, párrafo primero, fracción V; Primero, Décimo y Décimo Cuarto de los Transitorios del Decreto 616, por el que se aprueba expedir la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, se adicionan y reforman diversas disposiciones, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 28 de septiembre de 2018 y que entró en vigor el 01 de enero de 2019 (Decreto 616).

SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE. Resultan aplicables los artículos 16, 69, fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, fracción vigente al 31 de diciembre de 2018 con motivo de la entrada en vigor del Decreto 616, el artículo 14, fracción II del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Coquimatlán, Colima, vinculados con el Artículo Décimo y Décimo Cuarto Transitorio del referido Decreto, estableciendo el Décimo Transitorio que a quienes reúnan los requisitos y condiciones para el otorgamiento de una pensión antes de la entrada en vigor del mismo, se les aplicará la normatividad vigente en el momento que los reunieron, haciéndose responsable la Entidad Pública Patronal del pago de la pensión.

TERCERO. TIPO DE PENSIÓN APLICABLE. Considerando que la persona solicitante acreditó cumplir con al menos 60 sesenta años de edad y 15 de servicios, el 01 de agosto de 2011, antes de la entrada en vigor del Decreto 616, le

corresponde una PENSIÓN POR VEJEZ prevista en el artículo 69, fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, fracción vigente al 31 de diciembre de 2018, con motivo de la reforma a dicha fracción, mediante el cuarto punto del Decreto 616.

CUARTO. DETERMINACIÓN DEL SALARIO REGULADOR. No resulta aplicable, en consideración de que la normatividad vigente a la fecha en que la persona solicitante cumplió con los años de servicio y la edad requerida, a que refiere la fracción IX del artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, no contenía tal precepto. Por lo que, el salario base para el cálculo de su pensión es el 100% de sus percepciones, que en este caso es el importe de \$11,705.28 (once mil setecientos cinco pesos 28/100 m.n.) mensuales, el cual, en proporción a los 25 (veinticinco) años, 01 (un) mes de servicio, que corresponde para efecto de fijar el monto de la pensión por vejez, se ajusta al 83.61% (ochenta y tres punto sesenta y un por ciento) del salario mensual, resultando la cantidad de \$9,786.78 (nueve mil setecientos ochenta y seis pesos 78/100 m.n.) mensuales.

QUINTO. PAGO DE LA PENSIÓN. Considerando que el Artículo Décimo Transitorio del Decreto 616 dispone que a quienes reúnan los requisitos y condiciones para el otorgamiento de una pensión antes de la entrada en vigor del mismo, se les aplicará la normatividad vigente en el momento de que los reunieron, haciéndose responsable la Entidad Pública Patronal de su pago y no el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima. Se precisa que, en este caso, es procedente otorgar la pensión descrita en el considerando tercero de esta resolución para que se afecte la Partida Presupuestal Municipal para jubilaciones y pensiones del presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima, para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda, sin que se afecten las Cuentas Institucionales que administra el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se otorga PENSIÓN POR VEJEZ a la persona de nombre AMOGONO PIZANO JIMÉNEZ equivalente al 83.61% (ochenta y tres punto sesenta y uno por ciento) de sus percepciones, con fundamento en el artículo 69, fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, misma que se suspenderá en el supuesto de que reingrese al servicio con alguna Entidad Pública Patronal, de acuerdo con el artículo 87 del referido Decreto.

SEGUNDO. Se afecte la partida presupuestal Municipal para jubilaciones y pensiones del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda, sin que se afecten las cuentas institucionales que administra este Instituto.

Marej

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
C. AMOGONO PIZANO JIMÉNEZ	\$9,786.78	\$117,441.36

Total mensual: Nueve mil setecientos ochenta y seis pesos 78/100 m.n.

Total anual: Ciento diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 36/100 m.n.

TERCERO. La pensión deberá pagarse de forma quincenal a más tardar los días quince y último de cada mes, si estos fueran inhábiles, se recorrerá la fecha de pago al día hábil inmediato anterior, con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, vinculado con el diverso 86 del Decreto 616.

CUARTO. La cuantía de la pensión concedida, deberá incrementarse en el mes de febrero de cada año, en la misma proporción en que se incremente el Índice Nacional de Precios al Consumidor en el año calendario anterior, atentos a lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Séptimo Transitorio Decreto 616.

QUINTO. Se publique la presente resolución en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en el portal de transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 48, párrafo primero, fracciones VII y XL, y 83, párrafo segundo del Decreto 616, misma que se encontrará disponible en el expediente para su consulta, en los términos previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Colima, en la Dirección de Prestaciones del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con domicilio en Tercer Anillo Periférico s/n, colonia El Diezmo, Código Postal 28010, en la ciudad de Colima, Colima.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'B...', 'CO', 'oparey', and 'M...'.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con domicilio en Tercer Anillo Periférico S/N, colonia El Diezmo, código postal 28010, en la ciudad de Colima, Colima, el 14 de enero de 2022.

Con fundamento en el artículo 44, párrafo 3, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, firman la presente resolución el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo del Instituto, siendo este último además, el Director General y representante legal del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, quien otorga la pensión de acuerdo con la atribución conferida en el artículo 48, párrafo 1, fracción IV de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de desacuerdo con la presente resolución, el interesado podrá impugnarla mediante Recurso de Revisión o promover juicio en los términos de los artículos 141 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios; 42 y 62, primer párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima.

C.P. VÍCTOR MANUEL TORRERO ENRÍQUEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA. Firma.

MTRO. HAMÍN LEGASPI SOTO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO. Firma.

Mary

B...

arguel

S...

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]

MTRO. HAMÍN LEGASPI SOTO, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN XV; 60 Y 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 1 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA; 2, 31, 32 Y 48, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES V Y XLII DEL DECRETO 616 POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIR LA LEY DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, AUTORIZO LA PENSIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE DICTAMEN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACTA NÚMERO 01/2022, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XXI DE LA REFERIDA LEY DE PENSIONES, Y DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS Y RESOLUTIVOS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. SOLICITUD. Mediante solicitud a título personal de fecha 23 de julio de 2021 y recibida el 26 de julio siguiente en el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, la persona de nombre RUBÉN PADILLA GUTIÉRREZ, solicitó la iniciación del trámite para autorizar PENSIÓN POR VEJEZ a su favor, de conformidad con el artículo 98 de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, pues el otorgamiento de pensiones no procede de oficio, sino a solicitud del afiliado.

SEGUNDO. ADSCRIPCIÓN. Que la persona solicitante al 26 de julio de 2021, estuvo adscrita a la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, dependiente del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, como trabajador sindicalizado, con la categoría de Intendente, con una última percepción mensual de \$16,076.20 (dieciséis mil setenta y seis pesos 20/100 m.n.) de acuerdo con la constancia que se referirá en el punto cuarto del presente apartado de antecedentes, así como los recibos de nómina exhibidos por el solicitante.

TERCERO. EDAD. Que la persona solicitante cuenta con la edad requerida para realizar el trámite de pensión por vejez, según certificación del acta de nacimiento expedida el 05 de diciembre de 2014, por el Presidente Municipal de Tonila, Jalisco, el Prof. José Martín Hernández Álvarez.

CUARTO. AÑOS DE SERVICIOS. Que la persona solicitante cuenta con una antigüedad de 22 (veintidós) años, 05 (cinco) meses de servicio, de acuerdo a lo señalado en la Constancia Oficial de Servicios con número de oficio OM/300/2021 de fecha 26 de julio de 2021, expedida por el Oficial Mayor Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, el Lic. Octavio Tintos Trujillo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA MATERIAL. El Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, es competente para resolver la solicitud de pensión en términos de los artículos 31, 32, 41, párrafo primero, fracción XXI; 48, párrafo primero, fracción V; Primero, Décimo y Décimo Cuarto de los Transitorios del Decreto 616, por el que se aprueba expedir la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, se adicionan y reforman diversas disposiciones, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 28 de septiembre de 2018 y que entró en vigor el 01 de enero de 2019 (Decreto 616).

SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE. Resultan aplicables los artículos 69, fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, fracción vigente al 31 de diciembre de 2018 con motivo de la entrada en vigor del Decreto 616, artículos 6, 10 y 15 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima, vinculados con el Artículo Décimo y Décimo Cuarto Transitorio del referido Decreto, estableciendo el Décimo Transitorio que a quienes reúnan los requisitos y condiciones para el otorgamiento de una pensión antes de la entrada en vigor del mismo, se les aplicará la normatividad vigente en el momento que los reunieron, haciéndose responsable la Entidad Pública Patronal del pago de la pensión.

TERCERO. TIPO DE PENSIÓN APLICABLE. Considerando que la persona solicitante acreditó cumplir con al menos 60 sesenta años de edad y 15 de servicios, el 01 de febrero de 2014, antes de la entrada en vigor del Decreto 616, le

corresponde una PENSIÓN POR VEJEZ prevista en el artículo 69, fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, fracción vigente al 31 de diciembre de 2018, con motivo de la reforma a dicha fracción, mediante el cuarto punto del Decreto 616.

CUARTO. DETERMINACIÓN DEL SALARIO REGULADOR. No resulta aplicable, en consideración de que la normatividad vigente a la fecha en que la persona solicitante cumplió con los años de servicio y la edad requerida, a que refiere la fracción IX del artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y el artículo 6, 10 y 15 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima. Por lo que, el salario base para el cálculo de su pensión es el 100% de sus percepciones, que en este caso es el importe de \$16,076.20 (dieciséis mil setenta y seis pesos 20/100 m.n.) mensuales, el cual, en proporción a los 22 (veintidós) años, 05 (cinco) meses de servicio, que corresponde para efecto de fijar el monto de la pensión por vejez, se ajusta al 65.00% (sesenta y cinco por ciento) del salario mensual, resultando la cantidad de \$10,449.53 (diez mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 53/100 m.n.) mensuales.

QUINTO. PAGO DE LA PENSIÓN. Considerando que el Artículo Décimo Transitorio del Decreto 616 dispone que a quienes reúnan los requisitos y condiciones para el otorgamiento de una pensión antes de la entrada en vigor del mismo, se les aplicará la normatividad vigente en el momento de que los reunieron, haciéndose responsable la Entidad Pública Patronal de su pago y no el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima. Se precisa que, en este caso, es procedente otorgar la pensión descrita en el considerando tercero de esta resolución para que se afecte la Partida Presupuestal Municipal para jubilaciones y pensiones del presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima, para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda, sin que se afecten las Cuentas Institucionales que administra el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se otorga PENSIÓN POR VEJEZ a la persona de nombre RUBÉN PADILLA GUTIÉRREZ equivalente al 65.00% (sesenta y cinco por ciento) de sus percepciones, con fundamento en el artículo 69, fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y el artículo 6, 10 y 15 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima, misma que se suspenderá en el supuesto de que reingrese al servicio con alguna Entidad Pública Patronal, de acuerdo con el artículo 87 del referido Decreto.

SEGUNDO. Se afecte la partida presupuestal Municipal para jubilaciones y pensiones del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda, sin que se afecten las cuentas institucionales que administra este Instituto.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
C. RUBÉN PADILLA GUTIÉRREZ	\$10,449.53	\$125,394.36

Total mensual: Diez mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 53/100 m.n.

Total anual: Ciento veinticinco mil trescientos noventa y cuatro pesos 36/100 m.n.

TERCERO. Se concedan las demás prestaciones establecidas en acuerdos nacionales, lineamientos normativos, minutas y convenios celebrados con el sindicato que representa a la persona solicitante, que deban ser extendidas a los pensionados, las cuales se pagarán con la periodicidad y reglas de cálculo previstas en los instrumentos descritos, de acuerdo con el Artículo Vigésimo Transitorio en su segundo párrafo del Decreto 616.

CUARTO. Se realice el pago retroactivo correspondiente, siempre que la persona solicitante se hubiese separado del servicio una vez adquirido el derecho, con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, vinculado con los diversos 81 y 83, párrafo segundo del Decreto 616 o en su caso a partir de que se separe del mismo, con motivo de la entrada en vigor del presente dictamen.

La pensión deberá pagarse de forma quincenal a más tardar los días quince y último de cada mes, si estos fueran inhábiles, se recorrerá la fecha de pago al día hábil inmediato anterior, con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, vinculado con el diverso 86 del Decreto 616.

Mary

Beck

OP

efrey

Muse

[Signature]

[Signature]

[Signature]

QUINTO. Se incremente la cuantía de la pensión concedida en la misma proporción en que aumenten los sueldos de los trabajadores de base sindicalizados activos, conforme lo dispongan los convenios respectivos, atentos a lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Séptimo Transitorio del Decreto 616.

SEXTO. Se publique la presente resolución en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en el portal de transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 48, párrafo primero, fracciones VII y XL, y 83, párrafo segundo del Decreto 616, misma que se encontrará disponible en el expediente para su consulta, en los términos previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Colima, en la Dirección de Prestaciones del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con domicilio en Tercer Anillo Periférico s/n, colonia El Diezmo, Código Postal 28010, en la ciudad de Colima, Colima.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con domicilio en Tercer Anillo Periférico S/N, colonia El Diezmo, código postal 28010, en la ciudad de Colima, Colima, el 14 de enero de 2022.

Con fundamento en el artículo 44, párrafo 3, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, firman la presente resolución el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo del Instituto, siendo este último además, el Director General y representante legal del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, quien otorga la pensión de acuerdo con la atribución conferida en el artículo 48, párrafo 1, fracción IV de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de desacuerdo con la presente resolución, el interesado podrá impugnarla mediante Recurso de Revisión o promover juicio en los términos de los artículos 141 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios; 42 y 62, primer párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima.

C.P. VÍCTOR MANUEL TORRERO ENRÍQUEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA. Firma.

MTRO. HAMÍN LEGASPI SOTO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO. Firma.

MTRO. HAMÍN LEGASPI SOTO, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN XV; 60 Y 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 1 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA; 2, 31, 32 Y 48, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES V Y XLII DEL DECRETO 616 POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIR LA LEY DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, AUTORIZO LA PENSIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE DICTAMEN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACTA NÚMERO 01/2022, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XXI DE LA REFERIDA LEY DE PENSIONES, Y DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS Y RESOLUTIVOS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. SOLICITUD. Mediante solicitud a título personal presentada el 26 de julio de 2021 en el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, la persona de nombre RIGOBERTO CHAVIRA VÁZQUEZ, solicitó la iniciación del trámite para autorizar PENSIÓN POR VEJEZ a su favor, de conformidad con el artículo 98 de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, pues el otorgamiento de pensiones no procede de oficio, sino a solicitud del afiliado.

SEGUNDO. ADSCRIPCIÓN. Que la persona solicitante al 22 de junio de 2021, se encontraba adscrita a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, dependiente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Colima, como trabajador de confianza, con la categoría de Agente de Tránsito y Vialidad, con una percepción mensual de \$12,614.76 (doce mil seiscientos catorce pesos 76/100 m.n.), según los recibos de nómina exhibidos por el solicitante.

TERCERO. EDAD. Que la persona solicitante cuenta con la edad requerida para realizar el trámite de pensión por vejez, según consta en la certificación del acta de nacimiento expedida el 28 de junio de 2021, por la Directora General del Registro Civil del Estado de Colima, la T.S. Juana Andrés Rivera.

CUARTO. AÑOS DE SERVICIOS. Que la persona solicitante, al momento de su solicitud cuenta con una antigüedad de 27 (veintisiete) años de servicio, de acuerdo a lo señalado en la Constancia Oficial de Servicios No. de Oficio OM/251/2021 de fecha 22 de junio de 2021, suscrita por el Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, el Lic. Octavio Tintos Trujillo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA MATERIAL. El Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, es competente para resolver la solicitud de pensión en términos de los artículos 31, 32, 41, párrafo primero, fracción XXI; 48, párrafo primero, fracción V; Primero, Décimo y Décimo Cuarto de los Transitorios del Decreto 616, por el que se aprueba expedir la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, se adicionan y reforman diversas disposiciones, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 28 de septiembre de 2018 y que entró en vigor el 01 de enero de 2019 (Decreto 616).

SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE. De conformidad con el Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto 616, el cual dispone que, quienes hubieren ingresado al servicio público con fecha anterior a la entrada en vigor del mismo, serán considerados como servidores públicos en transición, quedando sujetos a lo establecido en sus artículos transitorios y a la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, en las partes que no se les contrapongan, así como el artículo 14, fracción II del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Coquimatlán, Colima.

TERCERO. TIPO DE PENSIÓN APLICABLE. PENSIÓN POR VEJEZ prevista en el Artículo Vigésimo Segundo Transitorio del Decreto 616, considerando que la persona solicitante acreditó cumplir con al menos 15 (quince) años de servicio y 60 (sesenta) años de edad, el 09 de mayo de 2019, fecha en que nace el derecho a la misma.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature that appears to be 'GOTHE' and several other illegible marks.

Handwritten signature 'Mary' in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several other illegible marks on the right.

CUARTO. DETERMINACIÓN DEL SALARIO REGULADOR. De conformidad con el Artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto 616, el salario regulador para los servidores públicos en transición será el promedio del salario de cotización del último año de servicio, excluyendo el aguinaldo, que en este caso es el importe mensual de \$12,328.88 (doce mil trescientos veintiocho pesos 88/100 m.n.), el cual, con fundamento en el artículo 85 y Vigésimo Segundo Transitorio del Decreto 616, al haber acreditado 27 (veintisiete) años de servicio, tratándose de los años de cotización, cuando resulte una fracción que sea igual o exceda de seis meses, se tomará como año completo; en sentido inverso, si la fracción resultara menor a seis meses, solo se considerarán los años completos de cotización, por lo que se ajusta a 27 (veintisiete) años, correspondiéndole el 89.91% (ochenta y nueve punto noventa y un por ciento) del salario regulador, resultando la cantidad de \$11,084.90 (once mil ochenta y cuatro pesos 90/100 m.n.) mensuales.

QUINTO. PAGO DE LA PENSIÓN. Con fundamento en los artículos 12, párrafo segundo y 13 del Decreto 616, se precisa que el servidor público cumplió con los requisitos para acceder a una pensión por vejez en el año de 2019, por lo que, el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, a través de la Cuenta Institucional Municipal en la que se encuentra la Entidad Pública Patronal H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima será responsable del pago de los derechos de los afiliados o beneficiarios, en este caso, la Entidad Pública Patronal está obligada a enterar al Instituto las cantidades que le corresponda y será garante respecto de las obligaciones de pago de las pensiones que deba realizar el Instituto con cargo a la referida Cuenta Institucional Municipal, por lo que es procedente otorgar la pensión descrita en el considerando tercero de esta resolución para que se afecte la Cuenta Institucional del H. Ayuntamiento de Coquimatlán.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se otorga PENSIÓN POR VEJEZ a la persona de nombre RIGOBERTO CHAVIRA VÁZQUEZ, equivalente al 89.91% (ochenta y nueve punto noventa y un por ciento) del salario regulador, con fundamento en los artículos 85 y Vigésimo Segundo Transitorio del Decreto 616, misma que se suspenderá en el supuesto de que reingrese al servicio con alguna Entidad Pública Patronal, de acuerdo con el artículo 87 del referido Decreto.

SEGUNDO. Se afecte la Cuenta Institucional Municipal en la que se encuentra el H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, con número de cuenta 241314680101, la cual administra el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
C. RIGOBERTO CHAVIRA VÁZQUEZ	\$11,084.90	\$133,018.80

Total mensual: Once mil ochenta y cuatro pesos 90/100 m.n.

Total anual: Ciento treinta y tres mil dieciocho pesos 80/100 m.n.

TERCERO. La pensión deberá pagarse de forma quincenal a más tardar los días quince y último de cada mes, si estos fueran inhábiles, se recorrerá la fecha de pago al día hábil inmediato anterior, con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, vinculado con el diverso 86 del Decreto 616.

CUARTO. La cuantía de la pensión concedida, deberá incrementarse en el mes de febrero de cada año, en la misma proporción en que se incremente el Índice Nacional de Precios al Consumidor en el año calendario anterior, atentos a lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Séptimo Transitorio Decreto 616.

QUINTO. Se publique la presente resolución en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en el portal de transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 48, párrafo primero, fracciones VII y XL, y 83, párrafo segundo del Decreto 616, misma que se encontrará disponible en el expediente para su consulta, en los términos previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Colima, en la Dirección de Prestaciones del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con domicilio en Tercer Anillo Periférico s/n, colonia El Diezmo, Código Postal 28010, en la ciudad de Colima, Colima.

mary

Bak
ceped
W
[Signature]

[Signature] *[Signature]*

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con domicilio en Tercer Anillo Periférico S/N, colonia El Diezmo, código postal 28010, en la ciudad de Colima, Colima, el 14 de enero de 2022.

Con fundamento en el artículo 44, párrafo 3, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, firman la presente resolución el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo del Instituto, siendo este último además, el Director General y representante legal del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, quien otorga la pensión de acuerdo con la atribución conferida en el artículo 48, párrafo 1, fracción IV de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de desacuerdo con la presente resolución, el interesado podrá impugnarla mediante Recurso de Revisión o promover juicio en los términos de los artículos 141 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios; 42 y 62, primer párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima.

C.P. VÍCTOR MANUEL TORRERO ENRÍQUEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA. Firma.

MTRO. HAMÍN LEGASPI SOTO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO. Firma.

many

Manuel de la B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

QUINTO. PAGO DE LA PENSIÓN. Con fundamento en los artículos 12, párrafo segundo y 13 del Decreto 616, se precisa que el servidor público cumplió con los años de servicio requeridos en el año 2020, por lo que el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, a través de la Cuenta Institucional Municipal en la que se encuentra la Entidad Pública Patronal H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, será responsable del pago de los derechos de los afiliados o beneficiarios, en este caso, la Entidad Pública Patronal está obligada a enterar al Instituto las cantidades que le corresponda y será garante respecto de las obligaciones de pago de las pensiones que deba realizar el Instituto con cargo a la referida Cuenta Institucional, por lo que es procedente otorgar la pensión descrita en el considerando tercero de esta resolución para que se afecte la Cuenta Institucional Municipal.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se otorga PENSIÓN POR JUBILACIÓN a la persona de nombre J. GUADALUPE LÓPEZ MOJICA, equivalente al 100% (cien por ciento) del salario regulador, con fundamento en los artículos Décimo Noveno y Vigésimo Transitorios del Decreto 616, misma que se suspenderá en el supuesto de que reingrese al servicio con alguna Entidad Pública Patronal, de acuerdo con el artículo 87 del referido Decreto.

SEGUNDO. Se afecte la Cuenta Institucional Municipal en la que se encuentra el H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, con número de cuenta 241314680101, la cual administra el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
C. J. GUADALUPE LÓPEZ MOJICA	\$16,708.61	\$200,503.32

Total mensual: Dieciséis mil setecientos ocho pesos 61/100 m.n.

Total anual: Doscientos mil quinientos tres pesos 32/100 m.n.

TERCERO. Se concedan las demás prestaciones establecidas en acuerdos nacionales, lineamientos normativos, minutas y convenios celebrados con el sindicato que representa a la persona solicitante, que deban ser extendidas a los pensionados, las cuales se pagarán con la periodicidad y reglas de cálculo previstas en los instrumentos descritos, de acuerdo con el Artículo Vigésimo Transitorio en su segundo párrafo del Decreto 616.

CUARTO. Se realice el pago retroactivo correspondiente, siempre que la persona solicitante se hubiera separado del servicio una vez adquirido el derecho, con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, vinculado con los diversos 81 y 83, párrafo segundo del Decreto 616 o en su caso a partir de que se separe del mismo con motivo de la entrada en vigor del presente dictamen.

La pensión deberá pagarse de forma quincenal a más tardar los días quince y último de cada mes, si estos fueran inhábiles, se recorrerá la fecha de pago al día hábil inmediato anterior, con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, vinculado con el diverso 86 del Decreto 616.

QUINTO. Se incremente la cuantía de la pensión concedida en la misma proporción en que aumenten los sueldos de los trabajadores de base sindicalizados activos, conforme lo dispongan los convenios respectivos, atentos a lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Séptimo Transitorio del Decreto 616.

SEXTO. Se publique la presente resolución en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en el portal de transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 48, párrafo primero, fracciones VII y XL, y 83, párrafo segundo del Decreto 616, misma que se encontrará disponible en el expediente para su consulta, en los términos previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Colima, en la Dirección de Prestaciones del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con domicilio en Tercer Anillo Periférico s/n, colonia El Diezmo, Código Postal 28010, en la ciudad de Colima, Colima.

any

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con domicilio en Tercer Anillo Periférico S/N, colonia El Diezmo, código postal 28010, en la ciudad de Colima, Colima, 14 de enero de 2022.

Con fundamento en el artículo 44, párrafo 3, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, firman la presente resolución el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo del Instituto, siendo este último además, el Director General y representante legal del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, quien otorga la pensión de acuerdo con la atribución conferida en el artículo 48, párrafo 1, fracción IV de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de desacuerdo con la presente resolución, el interesado podrá impugnarla mediante Recurso de Revisión o promover juicio en los términos de los artículos 141 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios; 42 y 62, primer párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima.

C.P. VÍCTOR MANUEL TORRERO ENRÍQUEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA. Firma.

MTRO. HAMÍN LEGASPI SOTO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO. Firma.

mary

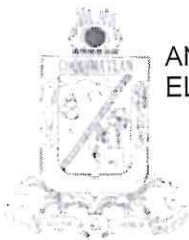
W
capad

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

TESORERIA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales: MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS, Regidora; MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA, Regidora; PROFR. MARTIN ROSALES PARRA, Sindico; LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA, Regidor; y C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Que el día 10 de Marzo de 2022 la Presidenta Municipal Lic. Leonor Alcaraz Manzo, turnó a los suscritos, de forma impresa, la cuenta pública correspondiente del mes de Enero.

SEGUNDO. - Que, para la atención y dictamen en términos de Ley, los suscritos nos reunimos en sesión de trabajo el día 11 de Marzo de 2022. En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Esta Comisión es competente para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal en su artículo 13, fracción I y VI, establece textualmente:

ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: ...

I. Vigilar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, debiéndose auxiliar de la Contraloría municipal;

VI. Las demás que determinen ésta y otras disposiciones legales y reglamentarias.

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 312 207 89 66, 312 207 92 58, C.P. 28400.

Manzo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

TESORERIA

SEGUNDO. - Que la Ley de Fiscalización Superior del Estado en sus artículos 7 y 8 establece:

Artículo 7.- La cuenta pública Mensual, corresponde a los reportes de la gestión financiera, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden los poderes del estado, municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales que prestan servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje y saneamiento. Documento que deberán contener:

- I.- Detalle de ingresos y egresos;
- II.- Estado de situación financiera, y
- III.- Estado analítico de activos, pasivos y deuda.

Artículo 8.- Los entes fiscalizables a que se refiere el artículo anterior, remitirán al Congreso, el resultado de la cuenta pública mensual, a más tardar el día 15 del mes siguiente. El incumplimiento dará lugar a imponer las sanciones que en su caso se estimen convenientes.

La aprobación interna del dictamen de revisión que él o los órganos de gobierno realicen a la cuenta pública mensual y anual, no impide al Órgano Superior la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

TERCERO. - Que la información remitida por la Tesorera Municipal como parte de la Cuenta Pública que contiene el resultado del mes de Febrero es la siguiente:

1. Estado de Situación Financiera
2. Estado de Actividades
3. Balanza de comprobación
4. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 312 207 89 66, 312 207 92 58, C.P. 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

TESORERIA

CUARTO. - Que de la información con que contamos se infiere que se tuvieron ingresos por el orden de \$10,265,541.82 (Diez millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y un pesos 82/100 M.N) y se ejerció la cantidad de \$6,386,734.80 (Seis millones trescientos ochenta y seis mil setecientos treinta y cuatro pesos 80/100 M.N.) Teniendo un ahorro al término del periodo de \$ 3,878,807.02 (tres millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos siete pesos 02/100 M.N.).

Se aprueba la cancelación de las cuentas de Scotiabank números 02400968137, 02400968145 y 02400983101

Con base en los antecedentes y con la revisión de los reportes contables del gasto, así como con los considerandos referidos se estima viable dictaminar procedente, la propuesta de Acuerdo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 8 en su fracción VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, así como los artículos 7 y 8 de Ley de Fiscalización Superior del Estado es de autorizarse y **SE AUTORIZA LA CUENTA PUBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE DEL MES DE ENERO.**

SEGUNDO: En términos del artículo 8 de Ley de Fiscalización Superior del Estado la presente aprobación interna del dictamen de revisión a la cuenta pública Mensual, no impide al Órgano Superior la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 312 207 89 66, 312 207 92 58, C.P. 28400.

mary

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

TESORERIA

TERCERO: NOTIFIQUESE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

Dado en el recinto oficial, el día 11 de Marzo de 2022.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Por la Comisión de Hacienda Municipal

Maria

MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES
CARDENAS
Presidente

MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA
Secretario

LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA
Secretario

PROFR. MARTIN ROSALES PARRA
Secretario

C.P. JOSÉ MANUEL PEREZ MONTES
Secretario

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- Top: A vertical line.
- Middle: A signature that looks like 'B'.
- Below that: A signature that looks like 'S'.
- Further down: A signature that looks like 'C'.
- At the bottom: A signature that looks like 'M' and another that looks like 'H'.



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 28 DE FEBRERO DE 2022

Descripción de la Cuenta

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

BANCOS/TESORERIA

DEPOSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN

DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO

DEUDORES POR ANTICIPOS DE TESORERIA A CORTO PLAZO

PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO

ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO

TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

VIVIENDAS

EDIFICIOS NO HABITACIONALES

CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS

BIENES MUEBLES

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO

EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD

ACTIVOS DIFERIDOS

ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES

TOTAL DEL ACTIVO

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO

PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO

CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESO POR PAGAR A CORTO PLAZO

OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO

OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO

PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA

FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO

FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO

OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

INGRESOS POR CLASIFICAR

Importe

19,785,151.24

11,990.50

1,199,363.74

845,513.29

1,000,000.00

46,386.82

17,084,641.04

1,580,768.40

541,702.13

42,097,517.16

6,624,464.03

10,694,900.32

126,737,520.59

19,241,343.22

14,860,590.11

963,788.00

1,372,609.46

699,254.88

181,194,470.41

223,291,987.57

12,689,974.66

-915,881.64

257,365.26

365,427.07

22,929,862.75

108,627.95

3,581,890.19

74,274.31

6,769,295.28

83,383.73

97,085.12



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 28 DE FEBRERO DE 2022

Descripción de la Cuenta	Importe
TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	46,041,317.64
PASIVO NO CIRCULANTE	
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	7,091,442.11
TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES	7,091,442.11
TOTAL DEL PASIVO	53,132,759.75
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO	
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO GENERADO	170,159,227.82
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	8,219,654.32
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	148,961,403.17
RESERVAS	12,978,170.33
TOTAL HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO	170,159,227.82
TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO	223,291,987.57

Handwritten signature

Handwritten signatures and initials

Handwritten signature

Handwritten signatures and initials



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO DE ACTIVIDADES
 DEL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022

Descripción de la Cuenta

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

INGRESOS DE GESTIÓN

IMPUESTOS

- IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO
- IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES
- ACCESORIOS DE IMPUESTOS

DERECHOS

- DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
- DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
- ACCESORIOS DE DERECHOS
- OTROS DERECHOS

PRODUCTOS

- PRODUCTOS

APROVECHAMIENTOS

- MULTAS
- INDEMNIZACIONES

Importe
 2,062,677.20
 800,932.58
 22,510.07
 60,171.53
 20,589.58
 306,564.71
 137.09
 804,108.05
 -1,277.13
 21,305.69
 27,635.06

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

- PARTICIPACIONES
- APORTACIONES

8,202,864.62
 4,243,793.62
 3,959,071.00

TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

10,265,541.82

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

- REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
- REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES
- SEGURIDAD SOCIAL
- OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS
- PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS

MATERIALES Y SUMINISTROS

- MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES
- MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION
- PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO
- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
- VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS
- MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD
- HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

SERVICIOS GENERALES

- SERVICIOS BÁSICOS
- SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
- SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
- SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
- SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD

5,080,363.11
 2,370,919.63
 300,354.43
 373,197.83
 938,423.92
 164,824.08
 60,946.75
 5,045.71
 870.00
 233,383.82
 3,940.11
 12,258.36
 2,166.07
 367,158.10
 11,861.89
 3,079.33
 2,890.90
 213,126.55
 0.00



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022

Descripción de la Cuenta

	Importe
SERVICIOS OFICIALES	12,951.72
OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,264,415.12
<i>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO</i>	
TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	664,278.00
<i>AYUDAS SOCIALES</i>	
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	19,300.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	17,600.00
<i>PENSIONES Y JUBILACIONES</i>	
JUBILACIONES	563,237.12
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	41,956.57
<i>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</i>	
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	41,956.57
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	6,386,734.80
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	3,878,807.02

many



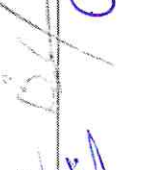



De
ayud

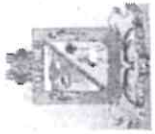
[Handwritten signatures and scribbles]



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
BALANZA DE COMPROBACION
 DEL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022

Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
ACTIVO						
ACTIVO CIRCULANTE						
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES						
BANCOS/TESORERIA	40,076,016.97	0.00	14,957,923.38	12,936,423.19	42,097,517.16	0.00
DEPOSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	17,849,798.72	0.00	14,785,677.33	12,838,334.31	19,797,141.74	0.00
	17,837,808.22	0.00	14,785,677.33	12,838,334.31	19,785,151.24	0.00
	11,990.50	0.00	0.00	0.00	11,990.50	0.00
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES						
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	20,103,747.72	0.00	172,246.05	98,088.88	20,177,904.89	0.00
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,064,820.89	0.00	144,083.16	9,540.31	1,199,363.74	0.00
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	845,513.29	0.00	0.00	0.00	845,513.29	0.00
DEUDORES POR ANTICIPOS DE TESORERIA A CORTO PLAZO	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00
	38,104.82	0.00	28,162.89	17,880.89	48,386.82	0.00
PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	17,155,308.72	0.00	0.00	70,667.68	17,084,641.04	0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS						
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	2,122,470.53	0.00	0.00	0.00	2,122,470.53	0.00
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	1,580,768.40	0.00	0.00	0.00	1,580,768.40	0.00
	541,702.13	0.00	0.00	0.00	541,702.13	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE						
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO						
VIVIENDAS	181,194,470.41	0.00	0.00	0.00	181,194,470.41	0.00
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	163,298,227.96	0.00	0.00	0.00	163,298,227.96	0.00
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6,624,464.03	0.00	0.00	0.00	6,624,464.03	0.00
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	10,694,900.32	0.00	0.00	0.00	10,694,900.32	0.00
BIENES MUEBLES	126,737,520.39	0.00	0.00	0.00	126,737,520.39	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	19,241,343.22	0.00	0.00	0.00	19,241,343.22	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	17,196,987.57	0.00	0.00	0.00	17,196,987.57	0.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	14,860,590.11	0.00	0.00	0.00	14,860,590.11	0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	963,788.00	0.00	0.00	0.00	963,788.00	0.00
ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	1,372,609.46	0.00	0.00	0.00	1,372,609.46	0.00
	699,254.88	0.00	0.00	0.00	699,254.88	0.00
	699,254.88	0.00	0.00	0.00	699,254.88	0.00
PASIVO						
PASIVO CIRCULANTE						
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	47,898,624.47	9,083,510.77	7,226,203.94	0.00	46,041,317.64
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	40,812,121.15	9,021,045.89	7,226,203.94	0.00	39,017,279.20
	0.00	13,231,391.78	4,679,192.44	4,137,455.32	0.00	12,689,934.66



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
BALANZA DE COMPROBACION
 DEL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022

Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	642,894.65	2,758,622.77	1,199,847.08	915,881.04	0.00
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	259,612.31	21,260.12	19,036.09	0.00	257,388.28
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	365,427.37	681,578.00	681,578.00	0.00	365,427.37
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	22,509,166.49	746,624.77	1,167,341.03	0.00	22,929,882.75
DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESO POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	111,654.99	3,027.00	0.00	0.00	108,627.99
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	3,691,973.56	130,740.79	20,666.42	0.00	3,581,899.19
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	74,274.31	0.00	0.00	0.00	74,274.31
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	74,274.31	0.00	0.00	0.00	74,274.31
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	6,831,760.16	62,464.88	0.00	0.00	6,769,295.28
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	6,831,760.16	62,464.88	0.00	0.00	6,769,295.28
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	83,383.73	0.00	0.00	0.00	83,383.73
FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	0.00	83,383.73	0.00	0.00	0.00	83,383.73
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	97,085.12	0.00	0.00	0.00	97,085.12
INGRESOS POR CLASIFICAR	0.00	97,085.12	0.00	0.00	0.00	97,085.12
PASIVO NO CIRCULANTE	0.00	7,091,442.11	0.00	0.00	0.00	7,091,442.11
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	7,091,442.11	0.00	0.00	0.00	7,091,442.11
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	7,091,442.11	0.00	0.00	0.00	7,091,442.11
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	0.00	161,939,573.50	0.00	0.00	0.00	161,939,573.50
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO	0.00	148,961,403.17	0.00	0.00	0.00	148,961,403.17
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	9,908,965.82	0.00	0.00	0.00	9,908,965.82	0.00
RESULTADO EJERCICIO 2006	9,908,965.82	0.00	0.00	0.00	9,908,965.82	0.00
RESULTADO EJERCICIO 2008	0.00	4,148,484.46	0.00	0.00	0.00	4,148,484.46
RESULTADO EJERCICIO 2009	1,903,753.14	0.00	0.00	0.00	1,903,753.14	0.00
RESULTADO EJERCICIO 2010	0.00	1,516,535.05	0.00	0.00	0.00	1,516,535.05
RESULTADO EJERCICIO 2011	0.00	627,569.94	0.00	0.00	0.00	627,569.94
SUP O DEF 1990	489,733.84	0.00	0.00	0.00	489,733.84	0.00
SUP O DEF 1991	86,476.40	0.00	0.00	0.00	86,476.40	0.00
SUP O DEF 1992	238,128.61	0.00	0.00	0.00	238,128.61	0.00
SUP O DEF 1993	419,074.88	0.00	0.00	0.00	419,074.88	0.00
SUP O DEF 1994	396,403.36	0.00	0.00	0.00	396,403.36	0.00

Fecha: 08/03/2022 12:45:28 p. m. Página: 3






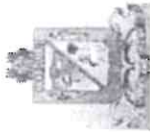



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
BALANZA DE COMPROBACION
 DEL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022

Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
SUP O DEF 1995	105,595.46	0.00	0.00	0.00	105,595.46	0.00
SUP O DEF 1996	360,950.40	0.00	0.00	0.00	360,950.40	0.00
SUP O DEF 1997	0.00	2,428,046.29	0.00	0.00	0.00	2,428,046.29
SUP O DE F1998	0.00	1,077,382.20	0.00	0.00	0.00	1,077,382.20
SUP O DEF 1999	0.00	1,574,368.51	0.00	0.00	0.00	1,574,368.51
SUP O DEF 2000	0.00	684,511.01	0.00	0.00	0.00	684,511.01
SUP O DEF 2001	5,830,439.30	0.00	0.00	0.00	5,830,439.30	0.00
SUP O DEF 2002	0.00	1,910,777.48	0.00	0.00	0.00	1,910,777.48
RESULTADO EJERCICIO 2003	962,044.80	0.00	0.00	0.00	962,044.80	0.00
RESULTADO EJERCICIO 2004	0.00	3,342,415.89	0.00	0.00	0.00	3,342,415.89
RESULTADO EJER ANTERIORES	1,173,042.82	0.00	0.00	0.00	1,173,042.82	0.00
RESULTADO EJERCICIO 2005	1,256,399.24	0.00	0.00	0.00	1,256,399.24	0.00
RESULTADO EJERCICIO 2007	4,731,841.54	0.00	0.00	0.00	4,731,841.54	0.00
RESULTADO EJERCICIO 2012	1,177,302.95	0.00	0.00	0.00	1,177,302.95	0.00
RESULTADO EJERCICIO 2013	0.00	6,922,022.42	0.00	0.00	0.00	6,922,022.42
RESULTADO EJERCICIO 2014	0.00	12,415,423.13	0.00	0.00	0.00	12,415,423.13
RESULTADO EJERCICIO 2015	0.00	9,516,809.56	0.00	0.00	0.00	9,516,809.56
RESULTADO EJERCICIO 2016	0.00	17,039,697.24	0.00	0.00	0.00	17,039,697.24
RESULTADO EJERCICIO 2017	0.00	21,323,511.38	0.00	0.00	0.00	21,323,511.38
RESULTADO EJERCICIO 2018	0.00	23,838,031.44	0.00	0.00	0.00	23,838,031.44
RESULTADO EJERCICIO 2019	0.00	28,673,617.28	0.00	0.00	0.00	28,673,617.28
RESULTADO EJERCICIO 2020	0.00	23,555,679.81	0.00	0.00	0.00	23,555,679.81
RESULTADO EJERCICIO 2021	0.00	17,406,672.64	0.00	0.00	0.00	17,406,672.64
RESERVAS	0.00	12,978,170.33	0.00	0.00	0.00	12,978,170.33
RESERVAS DE PATRIMONIO	0.00	12,978,170.33	0.00	0.00	0.00	12,978,170.33
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
INGRESOS DE GESTIÓN						
IMPUESTOS						
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	0.00	3,296,453.42	3,465.30	2,066,142.50	0.00	5,359,130.62
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	0.00	2,668,297.91	0.00	883,614.18	0.00	3,551,912.09
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	0.00	2,510,066.58	0.00	800,932.58	0.00	3,310,999.16
DERECHOS						
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	41,481.02	0.00	22,510.07	0.00	63,991.09
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	116,750.31	0.00	60,171.53	0.00	176,921.84
ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00	595,167.96	0.00	1,131,399.41	0.00	1,726,567.37
TOTAL	0.00	23,529.99	0.00	20,589.58	0.00	44,119.57
TOTAL	0.00	198,951.00	0.00	306,564.71	0.00	505,515.71
TOTAL	0.00	3,363.41	0.00	137.09	0.00	3,500.50

Fecha: 08/03/2022 12:48:27 p. m. Página: 3






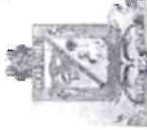


MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
BALANZA DE COMPROBACION
DEL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022

Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
OTROS DERECHOS	0.00	369,323.56	0.00	804,108.03	0.00	1,173,431.59
PRODUCTOS	0.00	4,321.13	3,465.30	2,188.17	0.00	3,044.00
PRODUCTOS	0.00	4,321.13	3,465.30	2,188.17	0.00	3,044.00
APROVECHAMIENTOS	0.00	28,666.42	0.00	48,940.74	0.00	77,607.16
MULTAS	0.00	21,160.56	0.00	21,305.68	0.00	42,466.24
INDEMNIZACIONES	0.00	7,505.86	0.00	27,635.06	0.00	35,140.92
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	7,228,352.47	0.00	8,202,864.62	0.00	15,431,217.09
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	7,228,352.47	0.00	8,202,864.62	0.00	15,431,217.09
PARTICIPACIONES	0.00	5,918,848.47	0.00	4,243,793.62	0.00	10,162,642.09
APORTACIONES	0.00	1,309,504.00	0.00	3,959,071.00	0.00	5,268,575.00
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,845,979.03	0.00	5,109,552.89	29,189.78	9,926,342.14	0.00
SERVICIOS PERSONALES	4,248,146.72	0.00	4,147,724.89	0.00	8,395,871.61	0.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	2,443,763.51	0.00	2,370,919.63	0.00	4,814,683.14	0.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	276,463.94	0.00	300,354.43	0.00	576,818.37	0.00
SEGURIDAD SOCIAL	249,708.43	0.00	373,197.83	0.00	622,906.26	0.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,113,386.76	0.00	938,428.92	0.00	2,051,815.68	0.00
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	164,824.08	0.00	164,824.08	0.00	329,648.16	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	347,563.94	0.00	348,759.60	27,189.78	669,133.76	0.00
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	45,164.12	0.00	63,946.25	0.00	109,110.37	0.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1,679.36	0.00	5,045.31	0.00	6,724.67	0.00
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	870.00	0.00	870.00	0.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	290,192.86	0.00	260,523.60	27,189.78	523,526.68	0.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	1,798.00	0.00	3,940.01	0.00	5,738.01	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	7,714.60	0.00	12,268.36	0.00	19,982.96	0.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,015.00	0.00	2,166.07	0.00	3,181.07	0.00

Fecha: 06/03/2022 12:46:27 p.m. Pag.: 7


 Copier PO Buy = Ac

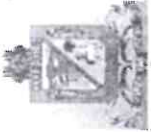


MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
BALANZA DE COMPROBACION
 DEL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022

Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
SERVICIOS GENERALES	250,268.37	0.00	613,068.40	2,000.00	861,336.77	0.00
SERVICIOS BÁSICOS	38,733.10	0.00	367,158.10	0.00	405,891.20	0.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	17,354.40	0.00	11,861.80	0.00	29,216.20	0.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,079.33	0.00	3,079.33	0.00	6,158.66	0.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	7,937.60	0.00	2,890.90	0.00	10,828.50	0.00
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	149,731.83	0.00	215,126.55	2,000.00	362,858.38	0.00
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	15,022.00	0.00	0.00	0.00	15,022.00	0.00
SERVICIOS OFICIALES	7,352.74	0.00	12,951.72	0.00	20,304.46	0.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	11,057.37	0.00	0.00	0.00	11,057.37	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,303,181.36	0.00	1,264,415.12	0.00	2,567,596.48	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	664,278.00	0.00	664,278.00	0.00	1,328,556.00	0.00
TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	664,278.00	0.00	664,278.00	0.00	1,328,556.00	0.00
AYUDAS SOCIALES	35,600.00	0.00	36,900.00	0.00	72,500.00	0.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	18,000.00	0.00	19,300.00	0.00	37,300.00	0.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	17,600.00	0.00	17,600.00	0.00	35,200.00	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	603,303.36	0.00	563,237.12	0.00	1,166,540.48	0.00
JUBILACIONES	603,303.36	0.00	563,237.12	0.00	1,166,540.48	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	34,798.20	0.00	41,956.57	0.00	76,754.77	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	34,798.20	0.00	41,956.57	0.00	76,754.77	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	34,798.20	0.00	41,956.57	0.00	76,754.77	0.00
CUENTAS DE CIERRE CONTABLE						
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES						
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS						
LEY DE INGRESOS	0.00	0.00	20,544,944.84	20,544,944.84	0.00	0.00
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	115,464,796.58	0.00	0.00	0.00	115,464,796.58	0.00
IMPUESTOS	7,264,389.30	0.00	0.00	0.00	7,264,389.30	0.00
DERECHOS	5,895,129.18	0.00	0.00	0.00	5,895,129.18	0.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	83,189.03	0.00	0.00	0.00	83,189.03	0.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	687,247.91	0.00	0.00	0.00	687,247.91	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	107,534,841.16	0.00	0.00	0.00	101,534,841.16	0.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	0.00	114,019,695.64	10,269,007.12	3,465.30	0.00	103,754,153.82

Manj

caporal *Boj* *Boj*



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
BALANZA DE COMPROBACION
DEL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022

Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
IMPUESTOS	0.00	4,596,091.39	883,614.18	0.00	0.00	3,712,477.21
DERECHOS	0.00	5,299,961.22	1,131,399.41	0.00	0.00	4,168,561.81
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	78,867.90	2,188.17	3,465.30	0.00	80,145.03
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	658,581.49	48,940.74	0.00	0.00	609,640.75
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	0.00	103,386,193.64	8,202,864.62	0.00	0.00	95,183,329.02
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	9,079,704.95	0.00	0.00	0.00	9,079,704.95	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	9,079,704.95	0.00	0.00	0.00	9,079,704.95	0.00
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	0.00	0.00	10,272,472.42	10,272,472.42	0.00	0.00
IMPUESTOS	0.00	883,614.18	883,614.18	0.00	0.00	0.00
DERECHOS	0.00	0.00	1,131,399.41	1,131,399.41	0.00	0.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	0.00	5,653.47	5,653.47	0.00	0.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	0.00	48,940.74	48,940.74	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	0.00	0.00	8,202,864.62	8,202,864.62	0.00	0.00
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	0.00	10,524,805.89	3,465.30	10,269,007.12	0.00	20,790,347.71
IMPUESTOS	0.00	2,668,297.91	0.00	883,614.18	0.00	3,551,912.09
DERECHOS	0.00	595,167.96	0.00	1,131,399.41	0.00	1,726,567.37
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	4,321.13	3,465.30	2,188.17	0.00	3,094.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	28,666.42	0.00	48,940.74	0.00	77,607.16
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	0.00	7,228,352.47	0.00	8,202,864.62	0.00	15,431,217.09
PRESUPUESTO DE EGRESOS	0.00	0.00	69,326,710.63	69,326,710.63	0.00	0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	0.00	115,464,796.58	0.00	0.00	0.00	115,464,796.58
SERVICIOS PERSONALES	0.00	67,458,758.40	0.00	0.00	0.00	67,458,758.40
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	4,211,831.86	0.00	0.00	0.00	4,211,831.86
SERVICIOS GENERALES	0.00	7,580,536.14	0.00	0.00	0.00	7,580,536.14
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	17,083,311.31	0.00	0.00	0.00	17,083,311.31
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
INVERSION PUBLICA	0.00	17,446,925.22	0.00	0.00	0.00	17,446,925.22
DEUDA PUBLICA	0.00	1,183,433.65	0.00	0.00	0.00	1,183,433.65
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	118,296,157.43	0.00	21,430,190.91	27,924,762.31	111,801,586.03	0.00
SERVICIOS PERSONALES	63,210,611.68	0.00	3,037,126.23	7,184,851.12	59,062,886.79	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,916,616.54	0.00	98,645.66	489,738.28	3,525,523.92	0.00
SERVICIOS GENERALES	7,308,874.32	0.00	321,777.35	891,054.67	6,739,597.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,780,129.95	0.00	243,427.52	1,525,482.64	14,498,074.83	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	497,602.00	0.00	250,000.00	250,000.00	497,602.00	0.00
INVERSION PUBLICA	26,495,675.00	0.00	17,446,925.22	17,446,925.22	26,495,675.00	0.00

Mary

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



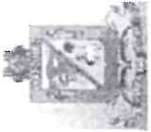
MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
BALANZA DE COMPROBACION
 DEL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022

Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
DEUDA PUBLICA	1,086,647.94	0.00	32,288.93	136,710.38	982,226.49	0.00
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	0.00	9,079,704.95	21,401,001.13	21,401,001.13	0.00	9,079,704.95
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	3,037,126.23	3,037,126.23	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	52,348.62	95,606.96	71,455.88	0.00	28,197.54
SERVICIOS GENERALES	21,393.45	0.00	277,986.27	319,777.35	0.00	20,397.63
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	261,067.52	243,427.52	17,640.00	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	9,048,749.78	17,446,925.22	17,446,925.22	0.00	9,048,749.78
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	32,288.93	32,288.93	0.00	0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	0.00	0.00	6,552,950.96	6,507,579.24	45,371.72	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	4,147,724.89	4,147,724.89	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	421,321.10	375,949.38	45,371.72	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	615,068.40	615,068.40	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	1,264,415.12	1,264,415.12	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	104,421.45	104,421.45	0.00	0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	229,205.09	0.00	6,478,389.46	6,653,534.18	54,060.37	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	4,147,724.89	4,147,724.89	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	161,444.69	0.00	348,759.60	468,388.83	41,815.46	0.00
SERVICIOS GENERALES	67,760.40	0.00	613,068.40	668,583.89	12,244.91	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	1,264,415.12	1,264,415.12	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	104,421.45	104,421.45	0.00	0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	720,024.73	0.00	6,695,025.28	6,769,152.89	645,897.12	0.00
SERVICIOS PERSONALES	607,627.30	0.00	4,151,503.61	4,223,738.79	535,392.12	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,848.10	0.00	502,895.21	508,743.31	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	104,151.33	0.00	671,789.89	665,436.22	110,505.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	1,264,415.12	1,264,415.12	0.00	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,398.00	0.00	0.00	2,398.00	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	104,421.45	104,421.45	0.00	0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	5,299,114.28	0.00	6,769,152.89	70,680.88	11,997,586.29	0.00
SERVICIOS PERSONALES	3,640,519.42	0.00	4,223,738.79	3,778.72	7,860,479.49	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	180,271.15	0.00	508,743.31	61,696.16	627,318.30	0.00
SERVICIOS GENERALES	78,356.64	0.00	665,436.22	5,206.00	738,586.86	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	671,303,181.36	0.00	1,264,415.12	0.00	2,567,596.48	0.00

Fecha: 08/03/2022 15:48:28 p.m. Pag.: 7







MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
BALANZA DE COMPROBACION
 DEL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022

Mary

Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
OTRAS AYUDAS						
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	2,398.00	0.00	2,398.00	0.00
DEUDA PUBLICA	96,785.71	0.00	104,421.45	0.00	201,207.16	0.00
CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO						
TOTAL:	505,604,995.04	505,604,995.04	120,332,479.50	120,332,479.50	514,925,357.62	514,925,357.62

[Handwritten signature]

~~*[Handwritten signature]*~~

~~*[Handwritten signature]*~~

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



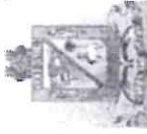
MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
 ESTADO ANALITICO DE INGRESOS
 DEL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022

Análisis por: Clasificación por Rubro de Ingresos

Clave Presupuestaria Rubro-Tipo-Clase-Conc	Descripción	Est. Feb-Feb	PrM Feb-Feb	Dev Feb-Feb	Rec Feb-Feb	PrR Feb-Feb
01 IMPUESTOS		770,762.00	770,762.00	883,614.18	883,614.18	-112,852.18
02	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	712,677.34	712,677.34	800,932.58	800,932.58	-88,255.24
01	IMPUESTO PREDIAL	712,677.34	712,677.34	800,932.58	800,932.58	-88,255.24
01	IMPUESTO PREDIAL URBANO EDIFICADO	599,011.06	599,011.06	651,197.94	651,197.94	-52,186.88
02	IMPUESTO PREDIAL URBANO NO EDIFICADO	89,998.74	89,998.74	92,172.06	92,172.06	-2,173.32
03	IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	100,988.64	100,988.64	135,266.15	135,266.15	-34,277.51
04	IMPUESTO PREDIAL PARCELAS	37,825.83	37,825.83	34,921.92	34,921.92	2,903.91
05	IMPUESTO PREDIAL CEMENTERIOS	41,996.64	41,996.64	46,981.96	46,981.96	-4,985.32
06	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES POR PRONTO PAGO	-63,771.00	-63,771.00	-75,633.22	-75,633.22	11,862.22
08	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES DISCAPACITADOS Y TERCERA EDAD	-86,202.97	-86,202.97	-83,974.23	-83,974.23	-2,228.74
09	OTROS DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	-7,169.60	-7,169.60	0.00	0.00	-7,169.60
03	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	25,598.62	25,598.62	22,510.07	22,510.07	3,088.55
01	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	25,598.62	25,598.62	22,510.07	22,510.07	3,088.55
07	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	32,486.04	32,486.04	60,171.53	60,171.53	-27,685.49
01	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	32,486.04	32,486.04	60,171.53	60,171.53	-27,685.49
01	GASTOS DE EJECUCIÓN	340.35	340.35	263.38	263.38	76.97
03	RECARGOS	31,971.64	31,971.64	59,908.15	59,908.15	-27,936.51
05	HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN	174.05	174.05	0.00	0.00	174.05
04 DERECHOS		789,400.73	789,400.73	1,131,399.41	1,131,399.41	-341,998.68
01	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	16,653.81	16,653.81	20,589.58	20,589.58	-3,935.77
01	USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	11,349.58	11,349.58	19,261.74	19,261.74	-7,912.16
06	USO PARA PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS, AMBULANTES Y TIANGUIS	5,304.23	5,304.23	1,327.84	1,327.84	3,976.39
08	OTROS NO ESPECIFICADOS	237,704.37	237,704.37	306,564.71	306,564.71	-68,860.34
03	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	189,156.93	189,156.93	218,778.38	218,778.38	-29,621.45
02	ALUMBRADO PÚBLICO	148,388.07	148,388.07	171,165.40	171,165.40	-22,777.33
01	RECAUDACION CFE	40,768.86	40,768.86	47,612.98	47,612.98	-6,844.12
02	RECAUDACION TESORERIA	8,513.90	8,513.90	24,055.00	24,055.00	-15,541.10
04	CEMENTERIOS	40,033.54	40,033.54	63,731.33	63,731.33	-23,697.79
05	RASTRO	535,042.55	535,042.55	804,108.03	804,108.03	-269,065.48
04	OTROS DERECHOS	14,272.51	14,272.51	107,258.74	107,258.74	-92,986.23
01	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFERENDOS	716.96	716.96	584.90	584.90	132.06
01	PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	179.24	179.24	384.88	384.88	-205.64
09	OTROS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	708.42	708.42	207.84	207.84	500.58
10	ALINEAMIENTOS	806.58	806.58	288.66	288.66	517.92
11	DESIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL	2,979.86	2,979.86	0.00	0.00	2,979.86
13	DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUFEO					

Fecha: 08/03/2022 12:56:10 p. m. Est: Estimado, PrM: Presupuesto Modificado, Dev: Devengado, Rec: Recaudado, PrR: Por Recaudar

[Handwritten signatures and initials]

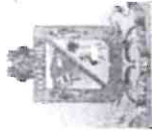


Mary

MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DE INGRESOS
DEL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022

Análisis por: Clasificación por Rubro de Ingresos

Clave Presupuestaria Rubro-Tipo-Clase-Conc	Descripción	Est Feb-Feb	PnM Feb-Feb	Dev Feb-Feb	Rec Feb-Feb	PRR Feb-Feb
15	LICENCIA PARA ROMPER PAVIMENTOS, BANQUETAS O MACHUELOS.	1,120.25	1,120.25	2,309.28	2,309.28	-1,189.03
20	LICENCIA DE URBANIZACIÓN	0.00	0.00	94,854.40	94,854.40	-94,854.40
22	SUPERVISIÓN DE OBRAS	0.00	0.00	5,145.60	5,145.60	-5,145.60
25	INSCRIPCIÓN O REFRENDO COMO PERITO DE OBRA.	3,002.27	3,002.27	1,924.40	1,924.40	1,077.87
27	INSCRIPCIÓN O REG. DE TITULOS, DOCUMENTOS PUBLICOS	4,758.93	4,758.93	1,558.78	1,558.78	3,200.15
02	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	184.62	184.62	0.00	0.00	184.62
02	PUBLICIDAD TRANSITORIA	184.62	184.62	0.00	0.00	184.62
03	BEBIDAS ALCOHOLICAS	450,195.11	450,195.11	613,155.52	613,155.52	-162,960.41
01	EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO	19,167.72	19,167.72	26,709.10	26,709.10	-7,541.38
02	REFRENDO DE ANUAL DE LICENCIA	105,034.64	105,034.64	181,071.56	181,071.56	-76,036.92
05	HORAS EXTRAS	315,641.64	315,641.64	401,333.62	401,333.62	-85,691.98
07	PERMISO PARA FUNCIONAMIENTO TEMPORAL	10,351.11	10,351.11	4,041.24	4,041.24	6,309.87
05	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	34,799.25	34,799.25	43,780.06	43,780.06	-8,980.81
01	EN OFICINAS	29,574.60	29,574.60	33,773.22	33,773.22	-4,198.62
02	A DOMICILIO	1,890.80	1,890.80	1,154.64	1,154.64	736.16
03	DIVORCIOS	3,333.85	3,333.85	8,852.20	8,852.20	-5,518.35
06	CATASTRO	14,259.56	14,259.56	14,724.27	14,724.27	-464.71
02	INFORMES Y CERTIFICACIONES DE CATASTRO	5,323.54	5,323.54	6,235.20	6,235.20	-911.66
03	AVALÚOS, ASIGNACIÓN DE CLAVES Y MEDICIONES	7,316.54	7,316.54	7,677.30	7,677.30	-360.76
04	FUSIONES, SUBDIVISIONES, RELOTIFICACIONES, CESIONES Y REGISTROS	1,619.48	1,619.48	811.77	811.77	807.71
07	ECOLOGÍA	2,728.90	2,728.90	0.00	0.00	2,728.90
01	DICTÁMEN DE FACTIBILIDAD	2,285.04	2,285.04	0.00	0.00	2,285.04
03	AUTORIZACIÓN PARA PODA O DERRIBO DE ÁRBOL	443.86	443.86	0.00	0.00	443.86
08	DIVERSAS CERTIFICACIONES	18,602.60	18,602.60	25,189.44	25,189.44	-6,586.84
04	CONSTANCIAS	537.72	537.72	865.98	865.98	-328.26
05	REGISTRO DEL RIESGO DE SINIESTRALIDAD	18,064.88	18,064.88	24,323.46	24,323.46	-6,258.58
05	ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00	0.00	137.09	137.09	-137.09
01	MULTAS POR PAGO EXTEMPORANEO DE DERECHOS	0.00	0.00	137.09	137.09	-137.09
05	PRODUCTOS	9,177.16	9,177.16	-1,277.13	-1,277.13	10,454.29
01	PRODUCTOS	9,177.16	9,177.16	-1,277.13	-1,277.13	10,454.29
01	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	268.86	268.86	288.66	288.66	-19.80
03	FORMAS IMPRESAS	268.86	268.86	288.66	288.66	-19.80
03	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	8,908.30	8,908.30	-1,565.79	-1,565.79	10,474.09
01	RENDIMIENTOS GENERADOS DE GASTO CORRIENTE	8,654.42	8,654.42	-1,733.88	-1,733.88	10,388.30
02	RENDIMIENTOS GENERADOS DE FAIS	122.92	122.92	60.97	60.97	61.95
03	RENDIMIENTOS GENERADOS DE FORTAMUN	130.96	130.96	107.12	107.12	23.84



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022

Análisis por: Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr Feb-Feb	PRM Feb-Feb	Comp Feb-Feb	DpC Feb-Feb	Dev Feb-Feb	Eje Feb-Feb	Pag Feb-Feb	SEje Feb-Feb
01 SERVICIOS PERSONALES									
01 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE									
02 HABERES		38,193.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		2,437,209.44	2,370,919.63	2,370,919.63	0.00	2,370,919.63	2,370,919.63	2,370,919.63	0.00
01 SUELDO		1,821,011.68	1,806,447.55	1,806,447.55	0.00	1,806,447.55	1,806,447.55	1,806,447.55	0.00
02 SOBRE SUELDO		437,978.32	398,049.11	398,049.11	0.00	398,049.11	398,049.11	398,049.11	0.00
03 QUINQUENIOS		178,219.44	166,422.97	166,422.97	0.00	166,422.97	166,422.97	166,422.97	0.00
03 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES									
02 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		259,276.08	300,354.43	300,354.43	0.00	300,354.43	300,354.43	300,354.43	0.00
01 PRIMA VACACIONAL		16,152.60	28,550.90	28,550.90	0.00	28,550.90	28,550.90	28,550.90	0.00
03 PRIMA DE RIESGO		9,000.00	8,750.00	8,750.00	0.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00	0.00
05 AGUINALDO		0.00	4,800.90	4,800.90	0.00	4,800.90	4,800.90	4,800.90	0.00
07 CUESTA ENERO		7,152.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04 COMPENSACIONES		243,123.48	271,803.53	271,803.53	0.00	271,803.53	271,803.53	271,803.53	0.00
01 COMPENSACIONES		243,123.48	271,803.53	271,803.53	0.00	271,803.53	271,803.53	271,803.53	0.00
04 SEGURIDAD SOCIAL		338,670.52	373,197.83	373,197.83	0.00	373,197.83	373,197.83	373,197.83	0.00
01 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		338,670.52	373,197.83	373,197.83	0.00	373,197.83	373,197.83	373,197.83	0.00
01 CUOTAS AL IMSS		278,717.62	329,263.02	329,263.02	0.00	329,263.02	329,263.02	329,263.02	0.00
02 PREVISION SOCIAL MULTIPLE		59,952.90	43,934.81	43,934.81	0.00	43,934.81	43,934.81	43,934.81	0.00
05 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		1,782,119.11	938,428.92	938,428.92	0.00	938,428.92	938,428.92	1,134,985.01	0.00
01 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO		632,091.33	438,643.98	438,643.98	0.00	438,643.98	438,643.98	635,200.07	0.00
01 FONDO DE AHORRO		52,452.36	47,181.78	47,181.78	0.00	47,181.78	47,181.78	47,181.78	0.00
02 FONDO DE PENSIONES		569,638.97	384,037.21	384,037.21	0.00	384,037.21	384,037.21	580,593.30	0.00
03 LAUDOS		10,000.00	7,424.99	7,424.99	0.00	7,424.99	7,424.99	7,424.99	0.00
04 PRESTACIONES CONTRACTUALES		1,150,027.78	499,784.94	499,784.94	0.00	499,784.94	499,784.94	499,784.94	0.00
09 AYUDA DE TRANSPORTE		109,627.40	78,888.12	78,888.12	0.00	78,888.12	78,888.12	78,888.12	0.00
10 AYUDA PARA RENTA		91,692.30	67,194.85	67,194.85	0.00	67,194.85	67,194.85	67,194.85	0.00
17 BECAS		34,909.86	33,967.54	33,967.54	0.00	33,967.54	33,967.54	33,967.54	0.00
24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA		179,497.22	108,269.33	108,269.33	0.00	108,269.33	108,269.33	108,269.33	0.00
25 BONO DE CUMPLEAÑOS		4,200.00	4,200.00	4,200.00	0.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	0.00
42 BONO PRODUCTIVIDAD		464,259.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
46 CANASTA BASICA		236,118.50	180,432.36	180,432.36	0.00	180,432.36	180,432.36	180,432.36	0.00
51 GUARDERIA		2,744.24	2,744.24	2,744.24	0.00	2,744.24	2,744.24	2,744.24	0.00
58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR		24,088.50	24,088.50	24,088.50	0.00	24,088.50	24,088.50	24,088.50	0.00



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022

Análisis por: Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr Feb-Feb	PM Feb-Feb	Comp Feb-Feb	DpC Feb-Feb	Dev Feb-Feb	Eje Feb-Feb	Pag Feb-Feb	SEje Feb-Feb
07	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	164,824.08	164,824.08	164,824.08	0.00	164,824.08	164,824.08	164,824.08	0.0
01	ESTIMULOS	164,824.08	164,824.08	164,824.08	0.00	164,824.08	164,824.08	164,824.08	0.0
02	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	164,824.08	164,824.08	164,824.08	0.00	164,824.08	164,824.08	164,824.08	0.0
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	320,480.16	366,941.54	366,941.54	0.00	321,569.82	441,199.05	447,047.15	45,371.7
01	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	63,322.24	63,946.25	63,946.25	0.00	63,946.25	72,832.76	78,680.86	0.0
01	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	63,322.24	63,946.25	63,946.25	0.00	63,946.25	72,832.76	78,680.86	0.0
01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	42,434.65	42,866.93	42,866.93	0.00	42,866.93	42,149.48	47,997.58	0.0
02	MATERIAL DE LIMPIEZA	13,662.01	8,223.11	8,223.11	0.00	8,223.11	14,662.27	14,662.27	0.0
03	MATERIAL DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,914.00	1,218.00	1,218.00	0.00	1,218.00	3,018.00	3,018.00	0.0
04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	5,311.58	11,638.21	11,638.21	0.00	11,638.21	13,003.01	13,003.01	0.0
04	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	893.00	5,045.31	5,045.31	0.00	5,045.31	4,749.25	4,749.25	0.0
06	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	893.00	5,045.31	5,045.31	0.00	5,045.31	4,749.25	4,749.25	0.0
01	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	734.00	714.49	714.49	0.00	714.49	338.49	338.49	0.0
02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO	159.00	4,330.82	4,330.82	0.00	4,330.82	4,410.76	4,410.76	0.0
05	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	8,492.04	870.00	870.00	0.00	870.00	870.00	870.00	0.0
03	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	8,492.04	870.00	870.00	0.00	870.00	870.00	870.00	0.0
01	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL	8,492.04	870.00	870.00	0.00	870.00	870.00	870.00	0.0
06	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	246,447.48	278,705.54	278,705.54	0.00	233,333.82	345,155.60	345,155.60	45,371.7
01	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	246,447.48	278,705.54	278,705.54	0.00	233,333.82	345,155.60	345,155.60	45,371.7
01	GASOLINA	246,447.48	278,705.54	278,705.54	0.00	233,333.82	345,155.60	345,155.60	45,371.7
07	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	0.00	3,940.01	3,940.01	0.00	3,940.01	3,940.01	3,940.01	0.0
02	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0.00	750.01	750.01	0.00	750.01	750.01	750.01	0.0
01	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	750.01	750.01	0.00	750.01	750.01	750.01	0.0
03	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	3,190.00	3,190.00	0.00	3,190.00	3,190.00	3,190.00	0.0
02	OTROS ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	3,190.00	3,190.00	0.00	3,190.00	3,190.00	3,190.00	0.0
08	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	12,268.36	12,268.36	0.00	12,268.36	12,268.36	12,268.36	0.0
02	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	12,268.36	12,268.36	0.00	12,268.36	12,268.36	12,268.36	0.0
02	OTROS MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	12,268.36	12,268.36	0.00	12,268.36	12,268.36	12,268.36	0.0
09	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,325.40	2,166.07	2,166.07	0.00	2,166.07	1,383.07	1,383.07	0.0

Mary

ceyand

Buf

Se



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022

Análisis por:	Objeto del Gasto	Apr Feb-Feb	PrM Feb-Feb	Comp Feb-Feb	DpC Feb-Feb	Dev Feb-Feb	Eje Feb-Feb	Pag Feb-Feb	SEje Feb-Feb
	04 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,003.40	250.86	250.86	0.00	250.86	250.86	250.86	0.0
	01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	1,003.40	250.86	250.86	0.00	250.86	250.86	250.86	0.0
	06 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	322.00	1,915.21	1,915.21	0.00	1,915.21	1,132.21	1,132.21	0.0
	01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	322.00	1,915.21	1,915.21	0.00	1,915.21	1,132.21	1,132.21	0.0
	03 SERVICIOS GENERALES	516,759.17	611,068.40	611,068.40	0.00	611,068.40	666,583.89	660,230.22	0.0
	01 SERVICIOS BÁSICOS	308,791.00	367,158.10	367,158.10	0.00	367,158.10	382,999.10	377,594.10	0.0
	01 ENERGÍA ELÉCTRICA	270,813.00	338,861.00	338,861.00	0.00	338,861.00	338,861.00	338,861.00	0.0
	01 ENERGÍA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	53,675.00	63,332.00	63,332.00	0.00	63,332.00	63,332.00	63,332.00	0.0
	02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	217,138.00	275,529.00	275,529.00	0.00	275,529.00	275,529.00	275,529.00	0.0
	04 TELEFONÍA TRADICIONAL	16,176.00	5,405.00	5,405.00	0.00	5,405.00	21,246.00	15,841.00	0.0
	01 SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	16,176.00	5,405.00	5,405.00	0.00	5,405.00	21,246.00	15,841.00	0.0
	07 SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	21,802.00	22,892.10	22,892.10	0.00	22,892.10	22,892.10	22,892.10	0.0
	05 MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES	21,802.00	22,892.10	22,892.10	0.00	22,892.10	22,892.10	22,892.10	0.0
	02 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	8,750.00	11,861.80	11,861.80	0.00	11,861.80	26,316.20	26,316.20	0.0
	02 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	8,750.00	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	20,000.00	20,000.00	0.0
	03 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS	8,750.00	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	20,000.00	20,000.00	0.0
	09 OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	1,861.80	1,861.80	0.00	1,861.80	6,316.20	6,316.20	0.0
	01 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERA, LONAS Y CARPAS.	0.00	1,861.80	1,861.80	0.00	1,861.80	6,316.20	6,316.20	0.0
	03 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,095.42	3,079.33	3,079.33	0.00	3,079.33	3,079.33	3,079.33	0.0
	01 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	3,095.42	3,079.33	3,079.33	0.00	3,079.33	3,079.33	3,079.33	0.0
	02 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	3,095.42	3,079.33	3,079.33	0.00	3,079.33	3,079.33	3,079.33	0.0
	04 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,074.51	2,890.90	2,890.90	0.00	2,890.90	2,890.90	2,890.90	0.0
	01 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,074.51	2,890.90	2,890.90	0.00	2,890.90	2,890.90	2,890.90	0.0
	01 COMISIONES BANCARIAS	2,074.51	2,890.90	2,890.90	0.00	2,890.90	2,890.90	2,890.90	0.0
	05 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	147,967.09	213,126.55	213,126.55	0.00	213,126.55	238,129.64	236,000.64	0.0



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

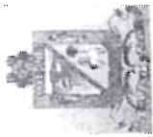
DEL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022

Análisis por: Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr Feb-Feb	PrM Feb-Feb	Comp Feb-Feb	DpC Feb-Feb	Dev Feb-Feb	Eje Feb-Feb	Pag Feb-Feb	SEje Feb-Feb
01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	49,717.19	122,787.07	122,787.07	0.00	122,787.07	126,492.16	120,953.16	0.
01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	6,718.19	10,737.75	10,737.75	0.00	10,737.75	12,205.84	13,855.84	0.
03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE ÁREAS VERDES	42,999.00	112,049.32	112,049.32	0.00	112,049.32	114,286.32	107,097.32	0.
02	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	1,740.00	1,740.00	0.00	1,740.00	1,740.00	1,740.00	0.0
01	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	0.00	1,740.00	1,740.00	0.00	1,740.00	1,740.00	1,740.00	0.0
07	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	98,249.90	88,599.48	88,599.48	0.00	88,599.48	109,897.48	113,307.48	0.0
01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	14,356.64	2,599.99	2,599.99	0.00	2,599.99	2,599.99	6,009.99	0.0
02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	83,893.26	85,999.49	85,999.49	0.00	85,999.49	107,297.49	107,297.49	0.0
08	SERVICIOS OFICIALES	28,721.80	12,951.72	12,951.72	0.00	12,951.72	13,168.72	14,349.05	0.0
02	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	28,721.80	12,951.72	12,951.72	0.00	12,951.72	12,951.72	14,132.05	0.0
02	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	28,721.80	12,951.72	12,951.72	0.00	12,951.72	12,951.72	14,132.05	0.0
04	EXPOSICIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	217.00	217.00	0.0
01	INSTALACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE EXPOSICIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	217.00	217.00	0.0
09	OTROS SERVICIOS GENERALES	17,359.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
09	OTROS SERVICIOS GENERALES	17,359.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
01	OTROS SERVICIOS GENERALES	17,359.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,234,152.16	1,264,415.12	1,264,415.12	0.00	1,264,415.12	1,264,415.12	1,264,415.12	0.0
02	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	583,333.33	664,278.00	664,278.00	0.00	664,278.00	664,278.00	664,278.00	0.0
04	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	583,333.33	664,278.00	664,278.00	0.00	664,278.00	664,278.00	664,278.00	0.0
04	AYUDAS SOCIALES	61,040.00	36,900.00	36,900.00	0.00	36,900.00	36,900.00	36,900.00	0.0
01	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	43,440.00	19,300.00	19,300.00	0.00	19,300.00	19,300.00	19,300.00	0.0
07	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PUBLICO	17,600.00	17,600.00	17,600.00	0.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	0.0
05	PENSIONES Y JUBILACIONES	589,778.83	563,237.12	563,237.12	0.00	563,237.12	563,237.12	563,237.12	0.0
02	JUBILACIONES	589,778.83	563,237.12	563,237.12	0.00	563,237.12	563,237.12	563,237.12	0.0
05	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,398.00	0.0
01	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,398.00	0.0

Fecha: 08/03/2022 8:10:21 p.m. Apr: Aprobado, PrM: Presupuesto Modificado, Comp: Comprometido, DpC: Disponible para Comprometer, Dev: Devengado, Eje: Ejercido, Pag: Pagado, SEje: Sub Ejercicio

[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022

Análisis por: Objeto del Gasto
 Clave Presupuestaria Descripción
 Cap-Com-PGen-PEsp

	Apr Feb-Feb	PrM Feb-Feb	Comp Feb-Feb	DpC Feb-Feb	Dev Feb-Feb	Eje Feb-Feb	Peg Feb-Feb	SEje Feb-Feb
09 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,398.00	0.00
09 DEUDA PUBLICA	165,697.89	171,686.25	104,421.45	67,264.80	104,421.45	104,421.45	104,421.45	67,264.80
01 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	56,971.19	62,464.88	62,464.88	0.00	62,464.88	62,464.88	62,464.88	0.00
01 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCCIONES DE CRÉDITO	56,971.19	62,464.88	62,464.88	0.00	62,464.88	62,464.88	62,464.88	0.00
03 PRESTAMO BANOBRAS CREDITO NO. 7178	40,027.03	43,888.43	43,888.43	0.00	43,888.43	43,888.43	43,888.43	0.00
04 PRESTAMO BANOBRAS CREDITO NO. 7211	16,944.16	18,576.45	18,576.45	0.00	18,576.45	18,576.45	18,576.45	0.00
02 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	35,077.89	41,956.57	41,956.57	0.00	41,956.57	41,956.57	41,956.57	0.00
01 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCCIONES DE CRÉDITO	35,077.89	41,956.57	41,956.57	0.00	41,956.57	41,956.57	41,956.57	0.00
04 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	67,264.80	67,264.80	0.00	67,264.80	0.00	0.00	0.00	67,264.80
02 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA (ADEFAS)	67,264.80	67,264.80	0.00	67,264.80	0.00	0.00	0.00	67,264.80
09 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	6,384.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 ADEFAS	6,384.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL GASTO:	7,507,382.36	6,561,836.20	6,494,571.40	67,264.80	6,449,199.68	6,624,344.40	6,698,472.01	112,636.50

[Handwritten signatures and marks]

DICTAMEN DE LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por los CC. C.P. JOSÉ MANUEL PÉREZ MONTES, LIC. MANUEL PIZANO RAMOS Y PROFR. MARTIN ROSALES PARRA el primero con el carácter de Presidente de la Comisión, el segundo y el Tercero con el carácter de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga los artículos 97, 101, 114, del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán ; 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, ordenamientos que nos conceden competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales inherentes a esta Comisión, nos dirigimos a usted a efecto de rendir nuestro dictamen, respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante oficio número TM 019/2022 de fecha 23 de diciembre de 2021 signado por la tesorera municipal C.P. Ma Guadalupe Adame Gutiérrez en donde solicita turnar a esta comisión 8 expedientes para cambio de propietario y domicilio de licencias anteriormente aprobadas.

SEGUNDO. - Mediante oficio número TM 046/2022 de fecha 16 de Febrero de 2022 signado por la Directora de ingresos C.P. Alejandra Elizabeth Ramos Padilla en donde solicita turnar a esta comisión 7 expedientes para solicitar licencias nuevas.

TERCERO. - Ambas solicitudes mencionadas en los antecedentes primero y segundo fueron remitidos a esta comisión con oficio 059/2022 de fecha 16 de Febrero de 2022 signado por el secretario del ayuntamiento Tec. Pedro Figueroa

“2022, AÑO DE LA ESPERANZA”

“H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES
ADMINISTRACION 2021-2024

Vargas en el cual refiere en su contenido la propuesta de dictamen de técnico a esta H. Comisión, Para su análisis, discusión y emisión de un dictamen final.

CUARTO. - Que el presidente de esta comisión el C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES convoco a los CC. LIC. MANUEL PIZANO RAMOS Y PROFR. MARTIN ROSALES PARRA ambos secretarios de esta Comisión, para tener una reunión de trabajo el día 24 de Febrero del año 2022 a las 18:00 horas en la cual conjuntamente con la C.P. ALEJANDRA ELIZABETH RAMOS PADILLA Directora de Ingresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, revisamos la situación y en merito a ello formulamos a ustedes las siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El artículo 53 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima , establece las facultades y obligaciones de las regidoras y regidores, así mismo en el artículo 8 del Reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán y en el artículo 114 en el reglamento del gobierno municipal de Coquimatlán establece las facultades y obligaciones de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes en ese sentido, la fracción IV dispone que esta Comisión deberá presentar dictámenes al cabildo, para la autorización del funcionamiento de establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, cuidando siempre que la instalación de los mismos no lesione al interés general o perturbe el orden público.

SEGUNDO. - El artículo 75 del reglamento del gobierno municipal de Coquimatlán y el artículo 21 del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, establecen el termino para dictaminar los asuntos turnados a la comisión y en este caso no deberá ser mayor de quince días Hábiles a partir de la fecha en que fue turnado.

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

TERCERO. - Que, en virtud de los antecedentes y considerandos expuestos en el presente dictamen, además de realizar el minucioso análisis de cada uno de los expedientes turnados a esta comisión se determinara realizar la procedencia o la NO procedencia de cada solicitud, conforme al siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta H. COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES emite la respuesta a las solicitudes turnadas de la siguiente manera, 7 Solicitudes para cambio de propietario y domicilio DICTAMINADAS DE FORMA POSITIVA las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 18 del reglamento de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en el municipio de Coquimatlán, así como artículo 19 del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima, y 1 Solicitud para cambio de propietario y domicilio DICTAMINADA DE FORMA NEGATIVA por NO cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 18 del reglamento de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en el municipio de Coquimatlán, así como artículo 19 del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima; además de 7 solicitudes para licencias nuevas, de las cuales 6 solicitudes fueron DICTAMINADAS DE FORMA POSITIVA ya que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 18 del reglamento de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en el municipio de Coquimatlán, así como artículo 19 del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima, y 1 solicitud DICTAMINADA DE FORMA NEGATIVA por NO cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 18 del reglamento de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en el municipio de Coquimatlán, así como artículo 19 del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES
ADMINISTRACION 2021-2024

ATENTAMENTE

LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C.P. JOSÉ MANUEL PÉREZ MONTES

SECRETARIO DE LA COMISIÓN

LIC. MANUEL PIZANO RAMOS

SECRETARIO DE LA COMISIÓN

PROFR. MARTÍN ROSALES PARRA

Manuel

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'M', 'bc', and 'Manuel'

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

Mary

ANEXO 3

COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES ADMINISTRACION 2021-2024

INFORMACION PROPORCIONADA EN EL OFICIO TM 019/2022 SIGNADO POR LA DIRECTORA DE INGRESOS C.P. ALEJANDRA ELIZABETH RAMOS PADILLA Y REMITIDO A ESTA COMISION CON OFICIO 059/2022 SIGNADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS

ANEXO DE DICTAMEN DE AUTORIZACION O NEGACION DE LICENCIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN.

NO.	DATOS GENERALES			REQUISITOS DEL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO DE EXPEDICION DE LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN.					DICTAMEN DE COMISION DE COMERCIO				
	NOMBRE DEL SOLICITANTE	DOMICILIO	TIPO DE LICENCIA	TIPO Y FECHA DE SOLICITUD	I.-FORMATO DE SOLICITUD	II.- COPIA ALTA HACIENDA	EXTRANJERO	IV.- DICTAMEN USO DE SUELO		V.- CONSTANCIA DE AGUAS RESIDUALES (CAPACO)	EN SU CASO	VII.- DICTAMEN PC	
1	CESAR ALEJANDRO FIGUEROA VILLAS, ÑOR	PROLONGACION LAZARO CARDENAS # 111 LOS LIMONES	COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	LOCAL DE FIESTAS	TIPO Y FECHA DE SOLICITUD	I.-FORMATO DE SOLICITUD	II.- COPIA ALTA HACIENDA	EXTRANJERO	IV.- DICTAMEN USO DE SUELO	V.- CONSTANCIA DE AGUAS RESIDUALES (CAPACO)	EN SU CASO	VII.- DICTAMEN PC	POSITIVO

ATENTAMENTE

POR LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES

COQUIMATLÁN, COLIMA A 14 DE MARZO DE 2022

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA COMISION
 C.P. JOSÉ MANUEL PÉREZ MONTES

[Signature]
 SECRETARIO DE LA COMISION
 LIC. MANUEL FIZANO RAMOS

[Signature]
 SECRETARIO DE LA COMISION
 PROF. ANDRÉS ROSALES PARRA

[Large Signature]

[Large Signature]

[Large Signature]

Agenda

REVISACION PRELIMINAR EN EL DHO F.M. 041/2022, SIGNADO POR LA TESO-RETA MUNICIPAL, C.P. MA GUADALUPE ADAME GUTIERREZ Y REMITIDO A ESTA COMISION CON OBJETO DE ELABORAR EL ACUERDO DE LA COMISION PARA EL APLANTAMIENTO DEL PEDIDO PREGUNTA

ANEJO DE DICTAMEN DE AUTORIZACION O NEGACION DE LICENCIAS DE GIRO COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

NO.	NOMBRE DEL TITULAR ANTERIOR Y NUEVO TITULAR	DOMICILIO		GIRO	TIPO Y FECHA DE SOLICITUD	I-FORMATO DE SOLICITUD	II-COPIA ACTA HACER DA	EXTINGUICION		III-CONFORMIDAD DE AGUAS RESIDUALES (CAPALCO)	IV-DICTAMEN DE USO DE SUELO	V-DICTAMEN DE PC	VI-FORMATO DE SOLICITUD	VII-POSICION DEL INMUEBLE	VIII-RECEPCION ANTES DE HACER PLANEACION	IX-EXPERIENCIA DE NO HABER SIDO ANTES DE HACER PLANEACION	X-DICTAMEN DE USO DE SUELO	XI-UNICA VEZ AUTORIZADA		DICTAMEN DE COMISION DE COMERCIO
		ANTERIOR	NUOVO					EN 50 CASOS	EN 50 CASOS									VI-EXPRESION DE LA PROTESTA DE LA VIRTUDAD DE NO HABER SIDO ANTES DE HACER PLANEACION	VI-EXPRESION DE LA PROTESTA DE LA VIRTUDAD DE NO HABER SIDO ANTES DE HACER PLANEACION	
6	ARACELY DOMESTICO CERDE A LA SAN BAMBAN EN EL VALLE	CAZACA	CAZACA	COMERCIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS	CAMBIO DE PROPIEDAD Y DOMICILIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ASO 21	25	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	POSITIVO
7	ESTERCA SAN PEDRO DE LOS RIOS	TAMPICO DE LOS RIOS	TAMPICO DE LOS RIOS	COMERCIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS	COMBIO DE PROPIEDAD Y DOMICILIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	26	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	POSITIVO
8	LUIS LA MARCA	LA PAZ DE LOS RIOS	LA PAZ DE LOS RIOS	COMERCIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS	COMBIO DE PROPIEDAD Y DOMICILIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	27	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	POSITIVO

ATENTAMENTE
POR LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES
COQUIMATLAN, COLIMA A 14 DE MARZO DE 2022

SECRETARIO DE LA COMISION
PROF. MANUEL ESCOBAR PARRA

SECRETARIO DE LA COMISION
LIC. MANUEL RAMOS

PROSECRETARIO DE LA COMISION
LIC. JESUS MANUEL PEREZ MONTES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

cyced

DATOS GENERALES		REQUISITOS DEL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE EXPEDICION DE LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN.					REQUISITOS DEL ARTICULO 19 DEL REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA.					DICTAMEN DE COMISION DE COMERCIO													
NO.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO	TIPO DE LICENCIA	TIPO Y FECHA DE SOLICITUD	EXTRANJERO			EN SU CASO		I.- FORMATO DE SOLICITUD	II.- COPIA ACTA HACIENDA	III.- AUTORIZACION SRE	IV.- DICTAMEN DE USO DE SUELO	V.- CONSTANCIA DE AGUAS RESIDUALES (CAPACO)	VI.- CONSTANCIA DE SSA	VII.- DICTAMEN PC	I.- FORMATO DE SOLICITUD	II.- POSICION DEL INMUEBLE	III.- INSCRIPCION ANTE SHIP	IV.- CERTIFICADO DE NO ANTECEDENTES PENALES	V.- DICTAMEN DE USO DE SUELO	UNA VEZ AUTORIZADA		DICTAMEN DE COMISION DE COMERCIO	
					VI.- INSCRIPCION ANTE SHIP	VII.- DICTAMEN PC	VI.- DEPOSITO PARA GARANTIZAR RESPONSABILIDADES	VII.- EMISION DE PROTESTA DE DICHA VERDAD NO ENCONTRARSE EN HIPOTESIS DEL ARTICULO 19																	
6	ASOCIACION LEON PARRA	HIDALGO # 38B, COLONIA CENTRO, COQUIMATLAN	COMERCIO DE ALIMENTOS, BEBIDAS, CENICEROS, ALCOHOLICAS	RENOVACION	15/03/2022	SI	NO APLICA	SI	NO APLICA	SI	NO APLICA	SI	NO	NO APLICA	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	NEGATIVO

ATENTAMENTE
 POR LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES
 COQUIMATLAN, COLIMA A 14 DE MARZO DE 2022

PRESIDENTE DE LA COMISION

 C. JOSE MANUEL PEREZ MONTES

SECRETARIO DE LA COMISION

 LIC. MANUEL PIZANO RAMOS

SECRETARIO DE LA COMISION

 PROF. MARTIN ROSALES PARRA

S

M

RAMOS

BP

[Signature]

M



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

ANEXO IV DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 15 CELEBRADA EL DIA LUNES 14 DE MARZO DE 2022.

ASUNTO: INICIATIVA DE LEY.

CC. SÍNDICO Y REGIDORES DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN. PRESENTES.

La suscrita **C. LCDA. PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA**, con fundamento en los artículos 116 y 117 fracción I de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en el artículo 29 fracción I del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones del H. Cabildo del H. Ayuntamiento de COQUIMATLÁN, colima; en concordancia con lo establecido en los arábigos 25, 26 fracción IV, 35, 62 fracción XXXII, 68, 73, 181 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Someto a consideración de este H. Cabildo, la presente INICIATIVA DE LEY para que a las y los ciudadanos del Municipio de Coquimatlán, Colima, teniendo como plazo para regularizar su situación a partir **del 1 de marzo del 2022 (con efectos retroactivos) para cubrir las personas que realizaron convenios de pago y se hagan acreedores a este beneficio** y hasta el 30 de junio del 2022, de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado económico por el cual se encuentran atravesando las y los Comerciantes Coquimatlenses es en demasía complicado, ya que después de dos años de pandemia mundial del Coronavirus o COVID-19, el principal sector afectado ha sido el turístico, siendo este la principal fuente de empleos y circulante de capital en nuestro municipio.

Derivado a la precaria situación económica que vive el turismo en nuestro municipio muchos negocios han cerrado sus puertas debido a la desaceleración económica que ha dejado la pandemia y por lo cual los ciudadanos se han quedado sin empleo y sin sustento económico en sus hogares.

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel:3122079150, C. Postal 28400.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

mary

Handwritten mark

Handwritten signature



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Debido a lo anterior algunos ciudadanos se han visto en la necesidad de priorizar sus recursos y provocando con ello que caigan en el incumplimiento de sus obligaciones fiscales, dándole preferencia a sus necesidades básicas, bienestar familiar y alimentación.

Así pues como representantes populares es nuestra obligación apoyar a la economía familiar, a nuestros conciudadanos y crear políticas públicas que se enfoquen en atender las necesidades reales de la población para con ello lograr una estabilidad económica en el municipio.

Debido a lo anterior es preciso hacer hincapié en que los Comerciantes tienen el deseo de cumplir cabalmente con sus obligaciones fiscales, ya que es esencial para su óptimo desempeño en sus negocios y estar al día en el pago de sus contribuciones para a la vez no ser acreedores de sanciones económicas que quebranten aún más su estabilidad económica.

Aunado a lo anterior es de importancia que los comerciantes aprovechen la venidera temporada alta de vacaciones para con ello lograr una percepción mayor en sus negocios y puedan tener un sustento económico de calidad y quienes hubiesen cerrado también aprovechen y puedan abrir nuevamente sus puertas al comercio turístico.

Como Presidenta Municipal, siempre me he preocupado por la población y es de mi entera inquietud la situación que se vive en el Municipio con los Comerciantes y por la economía de sus familias, es por eso que se propone una extensión y/o prórroga de pago en las licencias comerciales, **industriales, de servicios y de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**

Lo anterior en virtud del artículo 11 del reglamento de expedición de licencias del municipio de Coquimatlán, Colima, el cual hace mención que los establecimientos comerciales, industriales y de servicios comprendidos dentro del municipio de Coquimatlán, requieren de licencia para su funcionamiento.

mary

[Signature]

Be...

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel:3122079150, C. Postal 28400

[Signature]

[Signature]



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Así como también lo establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual establece que los ciudadanos tienen la obligación de contribuir con sus impuestos en los tres niveles de gobierno. El principal objetivo de la presente iniciativa es que los Comerciantes Coquimatlenses obtengan un beneficio y puedan continuar desempeñando su actividad económica de manera legal y continua además de incentivarlos a estar dentro de la legalidad y tener un sustento económico, aunado a ello esta iniciativa también involucra una estrategia de recaudación ya que del padrón que se tiene registrado solo el cuarenta por ciento está al corriente en sus pagos de refrendo municipal a licencias comerciales, y al mejorar la recaudación se transforma en más y mejores obras en beneficio de la población Coquimatlense ya que la falta de la misma ha provocado que se desatiendan áreas vitales para la población en general.

Por lo anteriormente expuesto ante este H. cabildo y en virtud de las atribuciones que me fueron conferidas por el orden legal y constitucional de este gobierno municipal, someto a su consideración el siguiente:

DECRETO:

PRIMERO. – Es de aprobarse y se aprueba, solicitar al H. Congreso del Estado de Colima, la autorización de otorgar a los comerciantes coquimatlenses una extensión y/o prorroga de pago de licencias comerciales, **industriales, de servicios y de venta y consumo de bebidas alcohólicas**, para que los contribuyentes cubran por excepción a la autoridad municipal respecto del ejercicio fiscal 2022 **con efectos retroactivos al 1 de marzo del 2022 para cubrir las personas que realizaron convenios de pago y se hagan acreedores a este beneficio** y permanecerá vigente hasta el 30 de junio del 2022.

“H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA”
 Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel:3122079150, C. Postal 28400

many

[Handwritten signature]

Buy

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ceped

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

SEGUNDO. - Es de aprobarse y se aprueba, solicitar al H. Congreso del Estado de Colima, la autorización de otorgar a los comerciantes coquimatlenses el descuento del 100 % de recargos y multas generados por falta de pago de licencias comerciales, industriales, de servicios y de venta y consumo de bebidas alcohólicas, para que los contribuyentes cubran por excepción a la autoridad municipal respecto del ejercicio fiscal 2021 y anteriores con efectos retroactivos al 1 de marzo del 2022 para cubrir las personas que realizaron convenios de pago y se hagan acreedores a este beneficio y permanecerá vigente hasta el 30 de junio del 2022.

many
TERCERO. - Es de aprobarse y se aprueba, solicitar al H. Congreso del Estado de Colima, la autorización de otorgar a los comerciantes coquimatlenses que no realizaron su pago en los ejercicios 2021 y anteriores de licencias comerciales, industriales, de servicios y de venta y consumo de bebidas alcohólicas, para que los contribuyentes cubran por excepción a la autoridad municipal su pago de refrendos con el mismo beneficio establecido en el artículo 81 inciso b) de la ley de Hacienda para el municipio de Coquimatlán con efectos retroactivos al 1 de marzo del 2022 para cubrir las personas que realizaron convenios de pago y se hagan acreedores a este beneficio y permanecerá vigente hasta el 30 de junio del 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento gire atento oficio donde se comunique este acuerdo a la Dirección de Ingresos de este Ayuntamiento

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"
Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel:3122079150, C. Postal 28400.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

y a la Dirección de Tesorería del Municipio de Coquimatlán, Colima, para los efectos que haya lugar, así como la emisión de su criterio técnico y su impacto presupuestario, que deberá de anexarse a la solicitud del H. Congreso del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que una vez que cuente con la anuencia citada en el artículo anterior, gire atenta solicitud al H. Congreso del Estado de Colima, para la autorización de otorgar a las y los Comerciantes del Municipio de Coquimatlán, Colima, **los estímulos** plasmados en este instrumento legal.

TERCERO.-El presente Decreto entrara en vigor **con efectos retroactivos al 1 de marzo de 2022 para cubrir las personas que realizaron convenios de pago y se hagan acreedores a este beneficio y permanecerá vigente hasta el 30 de junio del 2022**, publicándose en el "Periódico Oficial del Estado de Colima" y en la Gaceta Municipal.

La suscrita Presidenta Municipal de Coquimatlán, Colima, solicito que el presente punto de acuerdo sea sometido a discusión y en su caso aprobación al momento de su presentación, debido a que la presente iniciativa no amerita un estudio de fondo en la materia, en caso de no alcanzar la votación requerida, que la misma sea turnada a la comisión correspondiente para su respectivo dictamen.

**ATENTAMENTE
COQUIMATLÁN, COLIMA A LOS 14 DÍAS DE MARZO DEL 2022.**

**LCDA. LEONOR ALCARAZ MANZO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA**
PRESIDENCIA

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"
Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel:3122079150, C. Postal 28400.

Manzo